

*Anexo I***RECOMENDACIONES ADOPTADAS POR EL ÓRGANO SUBSIDIARIO DE  
ASESORAMIENTO CIENTÍFICO, TÉCNICO Y TECNOLÓGICO EN SU DÉCIMA REUNIÓN*****X/1. Diversidad biológica de las islas****El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico*

1. *Acoge* el informe del Grupo especial de expertos técnicos sobre diversidad biológica de las islas (UNEP/CBD/SBSTTA/10/INF/1);
2. *Acoge así mismo* el informe del grupo de enlace sobre diversidad biológica de las islas (UNEP/CBD/SBSTTA/10/INF/26);
3. *Manifiesta su agradecimiento:*
  - (a) al Gobierno de España por su apoyo financiero al trabajo del Grupo especial de expertos técnicos sobre diversidad biológica de las islas;
  - (b) a otros gobiernos y organizaciones por la participación de sus representantes;
  - (c) al Presidente y a los participantes del Grupo especial de expertos técnicos;
  - (d) al Presidente y a los participantes del grupo de enlace;
4. *Acoge* los resultados de la reunión internacional de Mauricio para la revisión de la aplicación del programa de acción de Barbados para pequeños Estados insulares en desarrollo;
5. *Recomienda* a la Conferencia de las Partes que:
  - (a) Adopte las metas, los objetivos globales y los plazos así como las medidas prioritarias específicas para las islas, del programa de trabajo acerca de la diversidad biológica de las islas, tal como se adjunta a la presente recomendación, y adopte actividades específicas teniendo en cuenta las actividades contenidas en el informe del Grupo especial de expertos técnicos, las recomendaciones del grupo de enlace y las recomendaciones presentadas durante la décima reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento, científico, Técnico y Tecnológico;
    - (b) Inste a las Partes y a otros Gobiernos y organizaciones internacionales y otras organizaciones pertinentes a aplicar el programa de trabajo, e insta además a las Partes a incorporar el programa de trabajo en sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica e incorporarlos a las estrategias nacionales de desarrollo sostenible;
    - [(c) Pida al Fondo para el medioambiente mundial y sus organismos de ejecución que consideren la diversidad biológica de las islas como una prioridad particularmente en los pequeños Estados insulares en desarrollo;
    - (d) Pida al Fondo para el medio ambiente mundial que aplique sus normas de acceso y simplifique sus procedimientos de desembolso para tener en cuenta las circunstancias especiales de los pequeños Estados insulares en desarrollo en cuanto a aplicar el programa de trabajo sobre diversidad biológica de las islas;
    - (e) Pida al Fondo para el medio ambiente mundial que proporcione recursos desembolsados con rapidez según sea necesario para prestar apoyo a prontas medidas impulsadas por los países, en particular los pequeños Estados insulares en desarrollo en cuanto a aplicar el programa de trabajo del Convenio sobre diversidad biológica sobre áreas protegidas para satisfacer la meta 2010;
    - (f) Pida a la comunidad internacional que responda activamente durante la cuarta reposición del Fondo para el medio ambiente mundial, a los requisitos financieros para la aplicación de un programa de trabajo sobre diversidad biológica de las islas;

(g) Pida a los bancos regionales de desarrollo y las otras instituciones financieras que proporcionen y aumenten su asistencia, en particular a los pequeños Estados insulares en desarrollo, para la aplicación del programa de trabajo;]

(h) Pida a las Partes que con miras a lograr las metas y submetas para ecosistemas de las islas, elaboradas en todos los programas de trabajo del Convenio, utilicen los indicadores convenidos para evaluar el progreso e informen en el contexto de los informes nacionales del Convenio sobre la Diversidad Biológica. Para lograr estas metas, se invita a la comunidad internacional a prestar asistencia a los pequeños Estados insulares en desarrollo en cuanto a poner en práctica las recomendaciones que figuran en la Estrategia de Mauricio para la aplicación ulterior del Programa de acción de Barbados para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados Insulares en desarrollo;

[(i) Exhorte a las Partes a incrementar su asistencia oficial al desarrollo en apoyo de la aplicación del programa de trabajo sobre diversidad biológica de las islas, en particular en los pequeños Estados insulares en desarrollo;]

[(j) Pida al Secretario Ejecutivo que prepare directrices para la aplicación del programa de trabajo sobre diversidad biológica de las islas, [incluidos los aspectos legislativos, asuntos de reglamentación e incentivos] [incluyendo los marcos legislativos y reguladores y las medidas sobre incentivos;]

(k) Acuerde, reconociendo el valor crítico de las islas para la conservación de la diversidad biológica y el alarmante ritmo actual de pérdida de la diversidad biológica de las islas, otorgar prioridad dentro del programa de trabajo a las actividades que podrían contribuir de manera significativa a la conservación de la diversidad biológica de las islas;

(l) Invite a las Partes a incorporar el programa de trabajo sobre diversidad biológica de las islas al trabajo en curso sobre auto evaluaciones de la capacidad nacional;

(m) Promueva el desarrollo de enfoques comunitarios para la aplicación del programa de trabajo;

(n) Invite a las Partes a realizar actividades pertinentes en virtud de este programa de trabajo conjuntamente con las actividades correspondientes dentro del marco de la Estrategia de Mauricio;

(o) Estimule a las Partes a establecer asociaciones insulares nacionales e internacionales que lleve a los Gobiernos y a las organizaciones de la sociedad civil en conjunto a un incremento del apoyo político, financiero y técnico para acelerar la aplicación del programa de trabajo sobre diversidad biológica de las islas.

(p) Invite a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), al Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el cambio Climático, y al Earth System Science Partnership a colaborar en actividades referidas a la diversidad biológica de las islas y al cambio climático;

(q) Invite a la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación a mejorar la colaboración en actividades relacionadas con la degradación de la tierra que puede causar un impacto negativo sobre la diversidad biológica de las islas;

(r) Exhorte a la IUCN a ampliar sus directrices sobre el empleo de categorías y criterios con miras a proporcionar mejor orientación para tratar de cuestiones específicas que surgen al preparar la lista de especies de las islas;

(s) Pida a Conservation International que provea información sobre islas clasificadas como puntos de concentración de diversidad biológica;

(t) Pida a las Partes que realicen un supervisión regular del progreso en la aplicación de este programa de trabajo y del cumplimiento de de las metas globales, y que informen de ello a la Conferencia de las Partes tomando en cuenta las limitaciones especiales de la capacidad de los pequeños Estados Insulares en desarrollo;

(u) Revise las metas en la decisión VII/30 con vistas a alcanzar coherencia entre las metas integradas al programa de trabajo y el marco general.

6. *Pide* al Secretario Ejecutivo realizar una compilación de las medidas emprendidas en apoyo al programa de trabajo sobre la diversidad biológica de las islas incluidas en los proyectos considerados por el Órgano Subsidiario sobre Asesoría Científica, Técnica y Tecnológica durante su décima reunión, así como las sugerencias recibidas durante dicha reunión y proceda a remitirlas a la Conferencia de las Partes para consideración durante su octava reunión.

Anexo

**DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE LAS ISLAS: ELEMENTOS PROPUESTOS PARA EL PROGRAMA DE TRABAJO**

**A. Introducción <sup>1/</sup>**

1. Ocupan la Tierra más de 100 000 islas, que son el domicilio de más de 500 millones de habitantes. La extensión combinada de sus tierras y sus zonas económicas exclusivas (EEZ) cubre más de la sexta parte de la superficie total de la Tierra. Las islas y su diversidad biológica marina cerca de sus costas son ecosistemas autosuficientes y contenidos, cada uno con su colección exclusiva, y a menudo muy limitada, de diversidad biológica. En cuanto a los patrimonios de diversidad biológica de las islas, estos abarcan desde los más ricos del planeta, con muy altos niveles de endemismo, hasta los más pobres, con poco o ningún endemismo. Ambos se encuentran amenazados y constituyen prioridades mundiales de conservación.

2. Para las islas con ricos biotas, el aislamiento de los entornos de las islas ha llevado a la evolución de flora y fauna frecuentemente endémica y característica. Un total de 104 de las 218 zonas de aves endémicas están confinadas plenamente en las islas, <sup>2/</sup> mientras en la clasificación denominada Global 200, 36 de las 143 ecorregiones terrenales <sup>3/</sup> están constituidas por islas. Diez de las 34 áreas críticas de diversidad biológica (hotspots) <sup>4/</sup> están plenamente constituidas por islas y muchas de los restantes incluyen también islas. No menos de 218 de los 595 emplazamientos que sostienen a toda la población mundial de una o más de especies críticamente amenazadas se encuentran en las islas. <sup>5/</sup> Un análisis mundial reciente sobre lagunas de cobertura de especies de vertebrados terrenales dentro de áreas protegidas <sup>6/</sup> comprobó que entre estas lagunas, la mayoría “son regiones montañas o insulares en los trópicos.”

3. En el otro extremo, algunas de las más pequeñas islas de baja elevación y atolones están entre las áreas de diversidad biológica no críticas (“cool spots”) por tener la menor diversidad biológica del planeta, y pocas o ninguna especies endémicas. Sin embargo, pese a una dependencia desproporcionada en la diversidad biológica para casi todas las formas de sustento económico en estas pequeñas islas, un gran porcentaje de su diversidad biológica terrestre se encuentra amenazada y requiere de algún tipo de protección.<sup>7</sup>

4. La importancia de la diversidad biológica marina en las islas ha sido muy bien reconocida <sup>8/</sup> encontrándose más de la mitad de la diversidad biológica marina tropical en las islas, y 12 de los 18 centros de endemismo, y siete de las diez áreas críticas de arrecifes de coral rodean a las islas. En

---

<sup>1/</sup> Los datos de esta sección se han obtenido de: C. Marin, P. Deda and J.K. Mulongoy, “Island biodiversity – Sustaining life in vulnerable ecosystems”, special issue of INSULA, the International Journal on Island Affairs, February/September 2004 the special volume of INSULA, the International Journal of Island Affairs, published in February 2004.

<sup>2/</sup> Stattersfield, A.J., Crosby, M.J., Long, A.J. & Wege, D.C. (1998) Endemic Bird Areas of the World: Priorities for Biodiversity Conservation. BirdLife International, Cambridge, UK.

<sup>3/</sup> Olson, D.M. & Dinerstein, E. (1998) The Global 200: a representation approach to conserving the earth’s most biologically valuable ecoregions. *Conservation Biology* 12: 502–515.

<sup>4/</sup> Mittermeier, R.A., Robles Gil, P., Hoffmann, M., Pilgrim, J., Brooks, T., Mittermeier, C.G., Lamoreux, J. & Fonseca, G.A.B. da (2004) *Hotspots: Revisited*. CEMEX, Mexico.

<sup>5/</sup> [www.zeroextinction.org](http://www.zeroextinction.org)

<sup>6/</sup> Rodrigues, A.S.L., Andelman, S.J., Bakarr, M.I., Boitani, L., Brooks, T.M., Cowling, R.M., Fishpool, L.D.C., Fonseca, G.A.B. da, Gaston, K.J., Hoffmann, M., Long, J.S., Marquet, P.A., Pilgrim, J.D., Pressey, R.L., Schipper, J., Sechrest, W., Stuart, S.N., Underhill, L.G., Waller, R.W., Watts, M.E.J. & Yan, X. (2004) Effectiveness of the global protected area network in representing species diversity. *Nature* 428: 640–643.

<sup>7</sup> Thaman, R.R. 2005: Sinking island arks. Island biodiversity and island living under threat: the uniqueness, threatened status and priority need to conserve island and associated marine biodiversity as the foundation for sustainable island life. Presentación clave en la décima reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT) del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), Bangkok, Tailandia, 7<sup>o</sup> 11 de febrero de 2005.

<sup>8/</sup> Roberts, C.M., McClean, C.J., Veron, J.E.N., Hawkins, J.P., Allen, G.R., McAllister, D.E., Mittermeier, C.G., Schueler, F.W., Spalding, M., Wells, F., Vynne, C. & Werner, T.B. (2002) Marine biodiversity hotspots and conservation priorities for tropical reefs. *Science* 295: 1280–1284.

términos de diversidad cultural, varias islas son también el domicilio de civilizaciones únicas que han desarrollado métodos tradicionales de gestión de recursos, que en muchos casos han permitido que los pueblos se desarrollen y vivan en armonía con la diversidad biológica .

5. El programa de trabajo ofrece una oportunidad particularmente especial para tender puentes entre todas las islas y todas las naciones insulares en un esfuerzo por conservar, utilizar de manera sostenible y compartir equitativamente la diversidad biológica de las islas.

6. Pasando desde las islas pequeñas a las grandes, desde los países que tienen islas hasta los países que están enteramente constituidos por islas y desde los grandes núcleos continentales hasta los atolones remotos, hay oportunidades y retos para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica. Las islas son ecosistemas autónomos con límites geográficos bien definidos que encierran procesos e interacciones ecológicos fundamentales. En las islas están incluidas todas las esferas temáticas vigentes consideradas en el marco del Convenio, es decir, los ecosistemas de bosques, de aguas continentales, de tierras agrícolas, de tierras áridas y subhúmedas, marinos y costeros y de montañas. La índole conectiva de los ecosistemas y la interfaz entre los entornos marinos y terrestres crearán cuestiones y oportunidades específicas para la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

7. Dada su escala, y el ámbito de la gestión integrada de la diversidad biológica, las pequeñas islas son microcosmos de sus contrapartes continentales, en las que las estrategias, políticas y regímenes de gestión para el desarrollo sostenible pueden aplicarse, someterse a ensayos y perfeccionarse; en las que los componentes de causa y efecto se evalúan con más facilidad, los datos de salida son observados con más rapidez y los resultados son más concretamente tangibles. Concentrando los esfuerzos y los recursos en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de las islas y en la participación justa y equitativa en los beneficios provenientes de la utilización de los recursos genéticos de las islas puede preverse un rápido progreso hacia la reducción del ritmo de pérdida de la diversidad biológica al año 2010 y hacia el logro de sistemas representativos de áreas protegidas al año 2010 en los medios terrestres y al 2012 en los medios marinos.

8. Sin embargo, en ningún otro lugar es la diversidad biológica tan frágil *de por sí*. Las vulnerabilidades de las pequeñas islas exigen una atención no solamente especial sino además urgente de sus habitantes y de la comunidad mundial. Las especies que han evolucionado en las islas lo han hecho así sin tener que competir con un elevado número de otras especies y, por consiguiente, son susceptibles a invasiones de especies exóticas. Las poblaciones de fauna y flora de las islas tienden a ser naturalmente pequeñas y las especies están frecuentemente concentradas en áreas pequeñas especiales en las que están sometidas a varias presiones naturales y antropogénicas que ponen en peligro su supervivencia. Se ha registrado en las islas la máxima proporción de extinciones de especies y éstas continúan estando amenazadas de modo significativo por especies exóticas invasoras, por el cambio y la variabilidad del clima, por desastres naturales y ambientales, por la degradación de la Tierra y por la contaminación marina proveniente de fuentes de base terrestre.

9. Las islas, en particular los pequeños Estados insulares en desarrollo, constituyen un caso especial tanto para el medio ambiente como para el desarrollo. Según se articula en el capítulo 17 del programa 21 y según se hace hincapié en el Programa de acción de Barbados, así como en el Plan de aplicación de la Cumbre mundial sobre el desarrollo sostenible, los pequeños Estados insulares en desarrollo dependen de modo significativo de la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de las islas para su desarrollo sostenible y experimentan incluso más retos y vulnerabilidades específicos. Estos dimanar del juego mutuo entre factores socioeconómicos y ambientales tales como los de poblaciones y economías pequeñas, débil capacidad institucional tanto en el sector público como en el sector privado, distancia remota de mercados internacionales, susceptibilidad a desastres naturales y al cambio climático (incluido en particular la subida del nivel del mar como secuela del calentamiento mundial y sucesos meteorológicos extremos), la fragilidad de los ecosistemas terrestres y marinos (particularmente afectados por el desarrollo turístico y por la agricultura y silvicultura insostenibles), el costo elevado del transporte, la diversificación limitada de la producción y de la exportación, la dependencia de mercados internacionales, la concentración de la exportación y el carácter volátil y vulnerabilidad de los ingresos

que están sometidos a choques económicos exógenos. La gestión tradicional de los recursos y las prácticas pertinentes a la utilización sostenible de los ecosistemas de las islas están en riesgo de sucumbir como resultado de presiones económicas y sociales modernas y requieren medidas para revitalizarlos y protegerlos. El Secretario General de las Naciones Unidas ha declarado que entre los países en desarrollo los pequeños Estados insulares en desarrollo, como grupo, son de los más vulnerables. La expresión de sus vulnerabilidades frecuentemente tiene efectos acumulados, lo cual agrava aún más los riesgos para su diversidad biológica.

10. Aunque las islas son entornos únicos por su propio derecho, y están mereciendo un programa de trabajo bajo el Convenio, estas también incorporan el Programa de áreas y cuestiones intersectoriales considerada bajo el Convenio y la implementación de esos programas debe continuar como sea apropiado.

11. La información y los datos de entrada procedentes de foros internacionales han sido también tenidos en cuenta, incluyéndose en particular: i) decisión VII de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica; ii) el capítulo 17 del programa 21; iii) el Programa de acción de Barbados; iv) la Estrategia de Mauricio para la ulterior aplicación del Programa de acción de Barbados para el Desarrollo Sostenible de los pequeños Estados Insulares en Desarrollo; v) el Plan de aplicación de la Cumbre mundial sobre el desarrollo sostenible; y vi) las Metas de desarrollo del Milenio, en particular la meta 7.

12. Aunque se consideró que las posibles amenazas provenientes de organismos genéticamente modificados son extremadamente importantes para las islas y los Estados insulares, no se ha hecho alusión alguna a ello en el programa de trabajo, por considerar que estas cuestiones podrían ser abordadas de mejor manera en el marco del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología.

#### ***B. Objetivo general y ámbito del programa de trabajo***

13. El objetivo general del programa de trabajo sobre diversidad biológica de las islas es la reducción significativa del ritmo de pérdida de la diversidad biológica de las islas al año 2010 y más allá, a los niveles mundial, regional y nacional, mediante la aplicación de los tres principales objetivos del Convenio en beneficio de todas las formas de vida en las islas y en particular como aporte a la mitigación de la pobreza y al desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo. Por lo tanto, la aplicación del programa de trabajo contribuye a los objetivos del Plan estratégico del Convenio sobre la Diversidad Biológica, al Programa de acción de Barbados, al Plan de aplicación de la Cumbre mundial sobre el desarrollo sostenible y a las Metas del desarrollo del Milenio.

14. En el programa de trabajo se reconoce el carácter exclusivo de los ecosistemas de las islas y este se concentra en las características y problemas propios de la diversidad biológica de las islas que hacen a estos ecosistemas de las islas particularmente vulnerables a todo tipo de amenazas naturales, tecnológicas y antropogénicas. También se reconoce que la diversidad biológica de las islas es de importancia mundial y como tal merece una mayor atención a nivel mundial puesto que su conservación y utilización sostenible producirán beneficios mundiales. Además, se reconoce que las islas son microcosmos que ofrecen un gran ámbito para la aplicación, ensayo y perfección de una amplia gama de herramientas y enfoques de conservación incluido el enfoque por ecosistemas.

15. Con el programa de trabajo se trata de complementar otros programas de trabajo temáticos ya existentes y con otras iniciativas del Convenio sobre la Diversidad Biológica. Este reconoce e identifica las cuestiones contenidas en otros programas de trabajo y cuestiones intersectoriales y nota la justificación para actividades específicas de importancia para la comprensión, conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de las islas. Se exhorta a las Partes a aplicar, cuando proceda, los objetivos y actividades de estos programas de trabajo a la conservación de la diversidad biológica de las islas, a la utilización sostenible de sus componentes, y a la participación equitativa en los beneficios procedentes de la utilización de los recursos genéticos de las islas.

16. Determinando las sinergias entre este programa de trabajo y otros programas temáticos, convenios y acuerdos, las Partes pueden intensificar la cooperación y las asociaciones a los niveles nacional, regional

e internacional. Estas asociaciones deben ser de base amplia y asegurar la participación y el intercambio de información pertinente del personal entrenado a nivel regional y la intervención y participación de todos los interesados directos, incluidas las comunidades indígenas y sociales, la sociedad civil y el sector privado.

17. Además, este programa de trabajo responde, entre otras cosas, al llamamiento de los pequeños Estados insulares en desarrollo, durante sus reuniones regionales e interregionales preparatorias de la Reunión internacional para el examen de la aplicación del Programa de acción sobre desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, de que la diversidad biológica de las islas debería estudiarse en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica de forma que responda a las características únicas de los pequeños Estados insulares en desarrollo, en particular sus vulnerabilidades y las amenazas relacionadas con el cambio climático y la degradación de la tierra. Por consiguiente, el programa de trabajo es una contribución a la estrategia de Mauricio para la Ulterior Aplicación del Programa de acción de Barbados para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo.

18. Además de contribuir al logro de la Meta 7 sobre sostenibilidad ambiental del programa de desarrollo del Milenio, este programa de trabajo contribuirá a alcanzar otras metas de desarrollo del Milenio en materia de erradicación de la pobreza y de salud. Aunque a lo largo del programa de trabajo no se hace alusión explícita a la reducción de la pobreza ni a la salud, se entiende que la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica de las islas contribuirá de manera significativa a la seguridad alimentaria, al aseguramiento de una supervivencia sustentable, al mejoramiento de la salud y del bienestar humano.

19. Es importante señalar que la diversidad cultural, los conocimientos y prácticas tradicionales de las comunidades indígenas y locales de muchas pequeñas islas son únicos y requieren especial consideración e integración a este programa de trabajo. Todos los aspectos del programa de trabajo deben leerse y aplicarse con el pleno [reconocimiento] y respeto de los derechos de las comunidades indígenas y locales y su plena y eficaz participación, de acuerdo con la legislación nacional y las obligaciones internacionales pertinentes.

20. La finalidad del programa de trabajo es prestar asistencia a las Partes en cuanto a establecer programas de trabajo nacionales con metas, objetivos y medidas bien determinados con actores concretos, marcos de tiempo, datos de entrada y datos de salida mensurables previstos. Las Partes pudieran seleccionar, adaptar y/o añadir lo que juzguen adecuado a las metas, objetivos y medidas propuestas en el actual programa de trabajo, de conformidad con sus condiciones particulares, nacionales y locales, y con su nivel de desarrollo. En la aplicación de este programa de trabajo debería tenerse en cuenta el enfoque por ecosistemas del Convenio sobre la Diversidad Biológica como instrumento lógico de planificación y de gestión para las políticas integrales de las islas. Al determinar los programas de trabajo nacionales, se exhorta a las Partes a prestar la debida atención a los costos y beneficios socioeconómicos, culturales y ambientales de las diversas opciones. . Además, se insta a las Partes a considerar el uso de tecnologías idóneas, fuentes de financiación y cooperación técnica y a asegurar, mediante medidas adecuadas, los medios para satisfacer los retos y demandas particulares de sus ecosistemas insulares.

21. Tal como se señaló en la introducción del programa de trabajo, la dimensión de las islas ofrece oportunidades significativas para la gestión integrada de la diversidad biológica. Es así como las metas y objetivos contemplados en el programa de trabajo se encuentran estrechamente interrelacionados. Se exhorta a los países a considerar la aplicación de este programa de manera integrada y a la luz de los planes existentes teniendo en cuenta los ciclos de programación y planeación existentes.

### ***C. Definiciones operativas***

22. A fin de facilitar la comprensión y aplicación de este programa de trabajo, a continuación se presenta una aclaración de los términos siguientes:

- Meta mundial = datos de salida/resultados deseados que han de alcanzarse dentro de un plazo específico. Estos deberán ser mensurables y alcanzables;

- Medidas prioritarias = medida importante que debe implementarse y que contribuirá significativamente al logro de la meta. Responde a la pregunta: “¿Que debemos hacer para alcanzar esta meta?”.

**D. Objetivos, metas y marcos de tiempo y medidas prioritarias de las Partes dirigidas a las islas**

METAS TEMPORALES Y MUNDIALES	MEDIDAS PRIORITARIAS DE LAS PARTES DIRIGIDAS A LAS ISLAS
<b>META 1: Conservación de la diversidad biológica de las islas</b>	
<p><b>1. Al año 2010, se ha conservado eficazmente por lo menos el 10% de cada uno de los sistemas ecológicos de las islas</b></p>	<p>1.1 Desarrollar y aplicar políticas y medidas integradas para conservar los ecosistemas marinos y terrestres claves, los hábitats importantes para la diversidad biológica de las islas, sus sociedades y sus economías, teniendo en cuenta los estrechos vínculos ecológicos existentes entre los ecosistemas terrestres y marinos a nivel interno así como entre las islas <i>Justificación: Las islas tienen muchas especies cuyos hábitats son limitados a pequeñas áreas. Las sociedades insulares dependen en muy gran medida de la diversidad biológica local – trátese de terrestre, de agua dulce o marina</i></p> <p>1.2. Reintroducir componentes de los ecosistemas naturales que se han perdido o cuyas poblaciones se han reducido</p> <p>1.3 Empezar medidas para restablecer al menos el 15% de los ecosistemas degradados de las islas</p>
<p><b>2. Al año 2010 se han protegido las áreas de importancia particular para la diversidad biológica</b></p>	<p>2.1 Identificar y establecer, según sea necesario, sistemas nacionales y regionales de áreas protegidas, amplios, representativos y administrados eficazmente, teniendo en cuenta aspectos de resistencia, conectividad ecológica y física para conservar las poblaciones viables de especies en peligro, endémicas y de importancia ecológica o cultural para las islas. Todo esto deberá hacerse respetando plenamente los derechos de las comunidades indígenas y locales y de las partes interesadas en cuestión, contando con su plena y eficaz participación de conformidad con la legislación nacional y las obligaciones internacionales aplicables <i>Justificación: Muchas de las especies de las islas se encuentran, a menudo, localmente endémicas, limitadas en extensión, amenazadas, o las tres cosas juntas, y sin probabilidad de sobrevivir sin protección jurídica</i></p>

METAS TEMPORALES Y MUNDIALES	MEDIDAS PRIORITARIAS DE LAS PARTES DIRIGIDAS A LAS ISLAS
<p><b>3. Para el año 2010 se ha mantenido, restaurado o reducido el declive de las poblaciones de especies de grupos taxonómicos seleccionados y se ha mejorado la condición de las especies amenazadas</b></p>	<p>3.1 Desarrollar y aplicar medidas y políticas de conservación, incluyendo la protección y, en caso de ser necesario, la recuperación de poblaciones de especies amenazadas, endémicas, o importancia ecológica y cultural, así como planes de recuperación <i>Justificación: Aspecto clave para la diversidad biológica de las islas. La pérdida constante de la diversidad biológica de las islas tiene importancia mundial. Muchas especies desempeñan funciones críticas para el ecosistema o son bien sea, de importancia social o de importancia cultural para los isleños</i></p> <p>3.2. Compilar inventarios detallados de las especies de las islas, evaluar su estado de conservación incluyendo los criterios de amenaza principal, y desarrollar la experiencia y los conocimientos taxonómicos necesarios para facilitar esta medida <i>Justificación: Muchas especies insulares se encuentran en poblaciones de cantidad reducida. El paso de una condición de conservación satisfactoria a una condición de peligro puede ocurrir con gran rapidez.</i></p>
<p><b>4. Para el año 2010 se ha conservado la diversidad genética de los cultivos, los animales de cría, y otras especies valiosas de las islas, y se han mantenido los conocimientos asociados de las comunidades indígenas y locales.</b></p>	<p>4.1 Desarrollar y aplicar medidas para fortalecer la conservación in situ o en granjas de animales y plantas silvestres y cultivos tradicionales y los conocimientos asociados de las comunidades indígenas y locales, reconociendo el uso popularizado de razas terrestres de cultivos y cepas de variedades en las islas <i>Justificación: Las comunidades isleñas a menudo tienen culturas humanas singulares con un gran conocimiento de la diversidad biológica local y han desarrollado una amplia gama de cultivos locales y variedades de crías domésticas</i></p> <p>4.2 Desarrollar bancos y centros de genes nacionales o regionales para la conservación del material genético de importancia significativa para las islas, con el fin de mejorar las fuentes de alimentos y la atención a la salud, así como la seguridad alimentaria, y afrontar las amenazas al alto nivel de endemismo de las islas <i>Justificación: El endemismo y las razas terrestres locales de las especies de las islas constituyen una fuente única e irremplazable de recursos genéticos</i></p>
<b>META 2. Utilización sostenible de la diversidad biológica de las islas</b>	
<p><b>5. Al año 2010, se ha reducido el consumo insostenible de recursos biológicos y su impacto en la diversidad biológica</b></p>	<p>5. 1 Adoptar medidas para asegurar la gestión sostenible de la diversidad biológica costera y marina, manteniendo la debida conservación de las especies en peligro, endémicas, de importancia ecológica y/o cultural para las islas, para impedir, entre otras cosas, un exceso de explotación y las prácticas destructivas <i>Justificación: Las especies de las islas a menudo se componen de poblaciones muy pequeñas que se ven afectadas muy rápidamente por las prácticas insostenibles</i></p> <p>5.2 Adoptar medidas para promover el uso sostenible de los recursos terrestres y de agua dulce en las islas <i>Justificación: Las comunidades isleñas dependen enormemente de la diversidad biológica local</i></p> <p>5.3 Adoptar y aplicar estrategias para utilizar los sistemas agrícolas ecológicos de manera sostenible en las islas que cuentan con una biodiversidad importante para la integridad ecológica de sus sociedades y de sus economías insulares</p>

METAS TEMPORALES Y MUNDIALES	MEDIDAS PRIORITARIAS DE LAS PARTES DIRIGIDAS A LAS ISLAS
	<p>mediante la producción agrícola eficaz y sostenible y garantizar la seguridad alimentaria mediante la diversificación de la agricultura, el uso de cultivos alternativos, el mejoramiento de la crianza de animales, realizando una gestión integrada de las plagas, gestionando la utilización de los recursos hídricos y la irrigación, y empleando tecnologías apropiadas</p> <p><i>Justificación: Los sistemas agro-ecológicos de las islas incluyen muchas variedades y razas terrestres únicas. Las comunidades isleñas dependen enormemente de la diversidad biológica local</i></p> <p>5.4 Desarrollar, adoptar y aplicar estrategias para utilizar y gestionar en forma sostenible los ecosistemas forestales de importancia para la diversidad biológica y la integridad ecológica de las sociedades y economías insulares mediante el mejoramiento de los métodos de reproducción y recolección, la gestión integrada de plagas, la gestión de los recursos hídricos, control de incendios, y de los recursos no madereros y mediante el uso de tecnologías apropiadas</p> <p><i>Justificación: Los bosques de las islas normalmente contienen especies y colecciones únicas, y muchas de las cuales sirven de alimentos, medicinas y fertilizantes para los habitantes de las islas</i></p> <p>5.5 Promover la aplicación de mejores prácticas de turismo sustentable apropiadas para las islas</p> <p><i>Justificación: Muchas de las economías de las islas tienen como base el turismo.</i></p>
<p><b>6. Al año 2010, los productos de las islas basados en la diversidad biológica se derivan de fuentes gestionadas sosteniblemente, y las áreas de producción se administran en forma acorde con la conservación de la diversidad biológica</b></p>	<p>6. 1. Retirar los subsidios que promueven el uso insostenible de la diversidad biológica de las islas y donde la subsistencia se deriva de los recursos, apoyar el desarrollo de actividades económicamente sostenibles</p> <p><i>Justificación: Los subsidios y demás incentivos económicos podrían tener efectos de gran envergadura y rápido detrimento sobre la diversidad biológica de las islas. Las especies de las islas a menudo se componen de poblaciones muy pequeñas que se ven impactadas muy rápidamente por las prácticas insostenibles</i></p>
<p><b>7. Al año 2010, no hay especies de fauna y flora silvestres amenazadas por el comercio internacional</b></p>	<p>7.1 Los Estados que aún no lo son, se hagan Parte de CITES y que todos los Estados apliquen ese Convenio como herramienta vital para la conservación y el uso sostenible de la fauna y la flora silvestres de las islas</p> <p><i>Justificación: Muchos Estados insulares todavía no son Partes de CITES. Las circunstancias económicas de las islas, combinadas con su diversidad biológica única, tienden a promover el comercio de organismos escasos</i></p> <p>7.2 Desarrollar y aplicar medidas para detener la recolección ilícita no notificada y no reglamentada y el comercio de especies amenazadas de flora y fauna silvestres</p> <p><i>Justificación: Los altos niveles de endemismo en las islas hacen que las especies sean más vulnerables a la extinción mundial por actividades ilícitas</i></p> <p>7.3. Administrar el comercio de las especies no cubiertas por CITES garantizando el sostenimiento de sus poblaciones silvestres</p> <p><i>Justificación: Las especies de las islas con frecuencia no aparecen en las listas de CITES.</i></p>

METAS TEMPORALES Y MUNDIALES	MEDIDAS PRIORITARIAS DE LAS PARTES DIRIGIDAS A LAS ISLAS
<p><b>8. Al año 2010, se ha reducido la pérdida y el deterioro de los hábitats naturales</b></p>	<p>8.1 Desarrollar y poner en práctica planes integrados de uso de la tierra y de los recursos hídricos en los que se toman en consideración la conectividad ecológica y física y las áreas de diversidad biológica importantes <i>Justificación: Con frecuencia los ecosistemas de las islas cubren pequeñas áreas que además pueden estar muy fragmentadas, y la conectividad de los hábitats cada vez se ve más limitada por debido a la presión antropogénica. Las distancias desde el centro de las islas al océano son, a menudo, cortas, y los impactos producidos sobre la diversidad biológica en un área con frecuencia se ven reflejados muy rápidamente en ecosistemas vecinos</i></p> <p>8.2 Desarrollar y poner en práctica métodos de evaluación del impacto socioeconómico antes de proceder a la conversión del uso de la tierra para actividades tales como la agricultura, asentamientos humanos, minería, tala, desarrollo de infraestructura, turismo y actividades militares <i>Justificación: La evaluación del impacto adquiere importancia especial cuando existen grandes fracciones de los ecosistemas restantes que pueden verse afectadas por el desarrollo de infraestructuras u otras actividades realizadas por los seres humanos</i></p>
<b>META 3: Responder a las amenazas a la diversidad biológica de las islas</b>	
<p><b>9. Al año 2010, se reduce la contaminación y sus impactos sobre la diversidad biológica de las islas</b></p>	<p>9.1 Desarrollar y poner en práctica medidas para prevenir y reducir el impacto de la contaminación y los desechos, a la vez desarrollando y poniendo en práctica planes de manejo de la contaminación y los desechos, incluyendo planes de contingencia, prestando atención especial a los desechos sólidos y peligrosos <i>Justificación: Las islas son principalmente comunidades costeras, donde es particularmente difícil disponer de los desechos sin producir un impacto sobre la diversidad biológica. La ubicación de los rellenos sanitarios, la disposición de los desechos líquidos y la capacidad de absorber los desechos sólidos y plásticos por parte de los organismos marinos son todos de significación importante para las islas</i></p> <p>9.2 Desarrollar y poner en práctica la gestión integrada de las cuencas de agua para evitar el encenagamiento y la escorrentía sobre los ecosistemas costeros de las islas</p> <p>9.3 Poner en práctica medidas para prevenir la eutrofización de los ecosistemas costeros de las islas, causada por, entre otras cosas, las aguas residuales y la escorrentía e infiltración producto de la actividad agrícola</p>
<p><b>10. Al año 2010, se ha controlado la introducción de especies invasoras potenciales.</b></p>	<p>10.1 Establecer sistemas eficaces de control en las fronteras nacionales de las islas y entre las islas y dentro de las mismas para prevenir el movimiento de especies exóticas invasoras</p> <p>10.2 Colaborar para identificar y monitorear las rutas de movimiento de especies exóticas invasoras a nivel de las islas, nacional, regional y mundial</p> <p>10.3 Desarrollar y poner en práctica medidas para la detección temprana y respuesta rápida a la incursión y establecimiento de especies exóticas invasoras en los ecosistemas terrestres y marinos <i>Justificación: Este es uno de los asuntos más importantes para la diversidad biológica de las islas, que requiere de medidas urgentes, concertadas y sostenida.</i></p>

METAS TEMPORALES Y MUNDIALES	MEDIDAS PRIORITARIAS DE LAS PARTES DIRIGIDAS A LAS ISLAS
<p><b>11. Planes establecidos de manejo de las principales especies exóticas que amenazan los ecosistemas, los hábitats o las especies</b></p>	<p>11.1 Desarrollar y aplicar planes de manejo a largo plazo de Especies exóticas invasoras prioritarias. Los planes deben incluir, disposiciones para la eliminación o control de las rutas que condujeron a la incursión y dispersión y reinvasión de dichas especies</p> <p>11.2. Conseguir el apoyo y cooperación de todos los sectores de la sociedad para la prevención y manejo apropiados de las especies exóticas invasoras <i>Justificación: Este es uno de los asuntos más importantes para la diversidad biológica de las islas, que requiere de medidas urgentes, concertadas y sostenidas</i></p>
<p><b>12. Al año 2010, se ha mantenido y mejorado la resistencia de los componentes de la diversidad biológica para adaptarse a los cambios climáticos</b></p>	<p>12.1. Investigar y aplicar medidas de adaptación y mitigación de uso de la tierra y planeación de las zonas costeras y estrategias para fortalecer la resistencia de la diversidad biológica local, a los cambios climáticos <i>Justificación: La diversidad biológica de las islas se ve particularmente amenazada por el cambio climático, que podría tener un impacto importante en los ecosistemas de las isla.</i></p> <p>12.2 Crear en la medida de lo factible sistemas nacionales viables de áreas protegidas resistentes a los cambios climáticos</p>

METAS TEMPORALES Y MUNDIALES	MEDIDAS PRIORITARIAS DE LAS PARTES DIRIGIDAS A LAS ISLAS
<p><b>13. Se mantiene la capacidad de los ecosistemas de las islas de contribuir con bienes y servicios y recursos biológicos que apoyan el sustento sostenible, la seguridad alimentaria y la atención a la salud a nivel local, en especial para las personas pobres.</b></p>	<p>13.1. Desarrollar políticas, programas y medidas para garantizar la capacidad de los ecosistemas de las islas de ofrecer bienes y servicios y recursos biológicos que apoyen el sustento sostenible, la seguridad alimentaria y la atención a la salud a nivel local, en especial de las personas pobres <i>Justificación: Las comunidades de las islas dependen en gran medida de la diversidad biológica local para obtener sus alimentos y derivar su sustent.</i></p> <p>13.2. Encaminar la gestión de los riesgos que los desastres y eventos naturales extremos representan para la diversidad biológica de las islas y de las comunidades a los procesos nacionales de planeación <i>Justificación: Los desastres tienden a afectar una porción significativa del área de las islas, y la gestión integrada puede tener efectos de mitigación</i></p> <p>13.3 Entender y promover la función que desempeñan los ecosistemas y los hábitats de las islas en proporcionar servicios de ecosistemas que prevengan o mitiguen los impactos de los desastres naturales o antropogénicos y los eventos extremos, y en proteger a las islas, la diversidad biológica de las mismas y sus comunidades</p>
<p><b>META 4: ACCESO Y PARTICIPACION EN LOS BENEFICIOS DE LOS RECURSOS GENETICOS DE LAS ISLAS</b></p>	

METAS TEMPORALES Y MUNDIALES	MEDIDAS PRIORITARIAS DE LAS PARTES DIRIGIDAS A LAS ISLAS
<p><b>14. Al año 2010, toda transferencia de recursos genéticos se encuentra a tono con lo establecido en el Convenio de Diversidad Biológica, el Tratado Internacional de Recursos Genéticos Vegetales para la Alimentación y la Agricultura y demás acuerdos aplicables.</b></p>	<p>14.1 Mejorar la base de conocimientos sobre recursos genéticos <i>Justificación: La diversidad de las islas es única y esto mismo es válido para los recursos genéticos, pero en general, se conoce muy poco de la diversidad genética de los organismos presentes en las islas</i></p> <p>14.2 Establecer medidas legislativas y/o administrativas que se ajusten con el Convenio, para asegurar el acceso a los recursos genéticos, en particular aquellos endémicos de las islas, y asegurar que la distribución de los beneficios derivados de su uso se haga de manera justa y equitativa <i>Justificación: La diversidad biológica de las islas es singular – como lo son sus recursos genéticos. Sin embargo, en general, se conoce muy poco acerca de la diversidad genética de los organismos de las islas</i></p>
<p><b>15. Al año 2010 se protege el conocimiento tradicional, las innovaciones, las prácticas y los derechos de las comunidades indígenas y locales sobre su conocimiento, innovaciones y prácticas tradicionales, incluido el derecho a compartir los beneficios de allí derivados</b></p>	<p>15.1 Reconocer y proteger el conocimiento y las prácticas tradicionales de las islas que mejoran la comprensión, conservación y uso sostenible de la diversidad biológica</p> <p>15.2 Desarrollar y aplicar medidas y legislación, dónde sea apropiado y en línea con las leyes nacionales y las obligaciones internacionales pertinentes, para respetar y proteger los derechos de las comunidades indígenas y locales sobre sus conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales</p> <p>15.3 Desarrollar y aplicar formas y medios de las comunidades indígenas y locales tengan una participación justa y equitativa en los beneficios de la utilización de sus conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales <i>Justificación: Las comunidades de las islas poseen un conocimiento exhaustivo de la diversidad biológica local y de las prácticas locales relacionadas con su conservación y uso, pero tanto el conocimiento como las prácticas son vulnerables al cambio social, al uso indebido y a la apropiación indebida</i></p>
<p><b>META 5: MEJORAR LAS CAPACIDADES Y EL FINANCIAMIENTO PARA LA APLICACION DEL PROGRAMA DE TRABAJO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLOGICA DE LAS ISLAS</b></p>	
<p><b>16. Al año 2010 se han asignado nuevos recursos financieros adicionales a todas las islas, en particular a los pequeños Estados insulares en desarrollo y a las Partes que son países en desarrollo, para facilitar la aplicación eficaz de este programa de trabajo y en general, sus compromisos adquiridos en virtud del Convenio</b></p>	<p>16.1. Desarrollar y fortalecer asociaciones a todo nivel e intersectoriales para financiar la aplicación de de las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica Works el programa de trabajo</p> <p>16.2. Disponer de recursos financieros adicionales del mecanismo de financiamiento del Convenio para las Partes que son países en desarrollo de conformidad con lo estipulado en el Artículo 20</p> <p>16.3. Evaluar desarrollar y aplicar una gama de mecanismos de financiación para la conservación lévelas nivel local, nacional e internacional</p>

METAS TEMPORALES Y MUNDIALES	MEDIDAS PRIORITARIAS DE LAS PARTES DIRIGIDAS A LAS ISLAS
<p><b>17. Al año 2010 se han transferido tecnologías a las Partes que son países en desarrollo, para facilitar la aplicación eficaz de este programa de trabajo, y en general, de sus compromisos adquiridos en virtud del Convenio, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20, párrafo 4</b></p>	<p>17.1 Identificar y desarrollar o transferir conocimientos, ciencia y tecnología apropiados para las islas a fin de conservar y usar en forma sostenible la diversidad biológica de las mismas</p> <p>17.2 Desarrollar tecnología basada en las islas a fin de apoyar la conservación y el uso sostenibles de la diversidad biológica</p>
<p><b>18. Al año 2010, se ha fortalecido significativamente la capacidad de las islas de aplicar este programa de trabajo y todas sus actividades prioritarias</b></p>	<p>18. 1. En la medida de lo apropiado, fortalecer la capacidad para desarrollar y aplicar mecanismos legales I de otra índole que apoyen este programa de trabajo</p> <p>18.2 Promover formas de compartir las mejores prácticas a nivel interno de las islas y entre las mismas, y mejorar las oportunidades de aprendizaje para todos los grupos pertinentes, incluyendo a los gobiernos, organizaciones no gubernamentales y comunidades locales e indígenas, a fin de acelerar la aplicación eficaz de este programa de trabajo</p> <p>18.3 Desarrollar y aplicar formas de comunicación eficaz y de concientización del público sobre los programas de educación a todo nivel, a fin de promover el programa de trabajo sobre la diversidad biológica de las islas, teniendo en cuenta la capacidad local, el idioma y la <i>cultura</i>.</p> <p>18.4 Adoptar un enfoque participativo, interdisciplinario e integrado a todo nivel de la planeación, gestión, elaboración de inventario, supervisión, y gobernabilidad, involucrando a todas las partes interesadas relacionadas con la comprensión, conservación y uso sostenibles de la diversidad biológica de las islas</p> <p>18.5 Desarrollar la capacidad para un programa nacional y regional de supervisión de la diversidad biológica</p> <p>18.6 Fortalecer la cooperación regional, en particular entre los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países desarrollados de una misma región</p>

**X/2. Plan operativo del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y evaluaciones científicas**

*El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico,*

*Recordando* el Artículo 25 del Convenio, por el que se establece un Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico,

*Reconociendo* la importante función del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en cuanto a proporcionar un vínculo entre la comunidad científica y los procesos de adopción de decisiones,

*Consciente* de la importancia de un enfoque estratégico para lograr los objetivos del Convenio y, en particular, los objetivos del Plan estratégico del Convenio, incluida su meta de alcanzar al año 2010 una reducción significativa del actual ritmo de pérdida de la diversidad biológica a nivel mundial, regional y nacional,

*Reconociendo* la importancia de las evaluaciones científicas acerca de la situación y tendencias de los componentes de la diversidad biológica,

*Habiendo considerado* el Proyecto de Plan operativo del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (UNEP/CBD/SBSTTA/10/5) y la nota de estudio del Secretario Ejecutivo sobre el examen de los métodos y modalidades para evaluaciones generales y evaluaciones piloto iniciadas por el Órgano subsidiario (UNEP/CBD/SBSTTA/10/7),

*Reconociendo* la necesidad de fortalecer la función del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico para la aplicación del Convenio, particularmente a nivel nacional, y la importancia de vincular las evaluaciones científicas a la movilización de soluciones,

1. *Recomienda* que el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico explore enfoques innovadores para sus futuras operaciones, tales como:

(a) haciendo que un grupo de trabajo se concentre plenamente durante sus reuniones en las evaluaciones de la situación y tendencias de la diversidad biológica relacionadas con los programas de trabajo temáticos del Convenio, y vinculando estas a soluciones tales como prácticas óptimas, tecnologías según el estado de la ciencia, y respuestas eficaces a la pérdida de la diversidad biológica;

(b) Continuando con la mejora de la participación de la comunidad científica en sus reuniones, incluidas las ponencias y exposición de carteles de expertos;

(c) Experimentando enfoques de alternativa para la realización de las reuniones, tales como convocando grupos de concentración o de mesa redonda sobre determinados temas, y modos de facilitar el diálogo entre organismos del país donantes y destinatarios acerca de las necesidades de creación de capacidad;

2. *Invita* a las Partes a presentar por escrito sus nuevos puntos de vista sobre el proyecto de Plan operativo del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y sobre las evaluaciones científicas y a entregarlos a la Secretaría a más tardar el 30 de abril de 2005;

3. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con la Mesa del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, revise el proyecto de Plan operativo, incluidos los métodos y modalidades de las evaluaciones científicas iniciadas por el Órgano subsidiario, basándose en las opiniones manifestadas en su décima reunión y en los nuevos puntos de vista presentados por las Partes y que ponga este documento a disposición de los puntos focales de forma que pueda examinarlo el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, con miras a presentar un texto revisado del Plan operativo para someterlo a la consideración del Grupo de trabajo de composición abierta sobre el examen de la aplicación del Convenio y de la Conferencia de las Partes en su octava reunión.

**X/3. Evaluación de los ecosistemas del milenio: Examen de los proyectos de informes, en particular el proyecto de informe sumario preparado para el Convenio sobre la Diversidad Biológica**

*El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico*

*Recordando la decisión VII/6, por la cual la Conferencia de las Partes pidió, entre otras cosas, al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que examinara las conclusiones de la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio, incluyendo el informe resumido sobre diversidad biológica, que se tomará en cuenta por la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio al finalizar los informes,*

1. *Felicita* a los autores de la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio, a su Junta y a su Secretaría por el progreso logrado en la Evaluación;
2. *Acoge con beneplácito* la oportunidad de examinar el proyecto de informe sumario sobre diversidad biológica y su Resumen para los encargados de la adopción de decisiones;
3. *Pide* al Secretario Ejecutivo que transmita a la Secretaría de la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio los comentarios formulados por las delegaciones durante la décima reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico;
4. *Invita* al equipo de redacción del informe sumario sobre diversidad biológica y al Grupo de Evaluación de los Ecosistemas del Milenio a tener en cuenta estos comentarios, al finalizar ese informe sumario sobre diversidad biológica y su Resumen para los encargados de la adopción de decisiones;
5. *Toma nota* de que la versión final del Informe sumario se lanzará al público el Día internacional de la diversidad biológica el 22 de mayo de 2005;
6. *Toma asimismo nota* de que el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, en su undécima reunión, considerará los productos finales de la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio, incluido el informe sumario sobre la diversidad biológica, con miras a preparar recomendaciones dirigidas a la Conferencia de las Partes respecto a las repercusiones de las conclusiones de la Evaluación en la labor futura del Convenio;
7. *Hace hincapié* en la necesidad de actividades de seguimiento en materia de comunicaciones y sensibilización del público para asegurar que se divulgan ampliamente las conclusiones de la Evaluación y son utilizadas por los encargados de la adopción de decisiones.

**X/4. Metas mundiales orientadas a la obtención de resultados para la aplicación de los programas de trabajo de la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales y la diversidad biológica marina y costera**

*El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico,*

1. *Acoge con beneplácito* el informe del grupo de expertos sobre metas orientadas a la obtención de resultados (UNEP/CBD/SBSTTA/10/INF/6);

2. *Expresa su agradecimiento:*

a) a los Gobiernos de los Países Bajos y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte por su apoyo financiero a la reunión del grupo de expertos;

b) a otros gobiernos y organizaciones por la participación de sus representantes;

(c) a los copresidentes y a todos los miembros del grupo de expertos por sus aportes; y

(d) a otros expertos que han contribuido con sus datos de entrada al proceso general;

3. *Toma nota con agradecimiento* del progreso logrado sobre indicadores por parte del Grupo de examen científico y técnico de la Convención de Ramsar e *invita* al grupo, respecto a esferas dentro de su mandato y en consonancia con la función de la Convención de Ramsar establecida mediante la Decisión III/21 como socio de aplicación principal sobre humedales respecto al Convenio sobre la Diversidad Biológica, a que elabore más a fondo las metas anexas a la presente recomendación, según corresponda, por conducto entre otras cosas, de su cuantificación y aplicación a determinados tipos de humedales y regiones biogeográficas y que vincule estas metas a los indicadores que actualmente están siendo desarrollados;

4. *Recomienda* a la Conferencia de las Partes, en su octava reunión, que:

(a) Haga suya la integración de las metas orientadas a la obtención de resultados a los programas de trabajo sobre diversidad biológica marina y costera y sobre diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales, según lo enumerado en el anexo a la presente recomendación, señalando la relación entre estas metas y las del Plan de aplicación de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de Johannesburgo y las Metas de Desarrollo del Milenio;

(b) Tome nota de la motivación técnica elaborada en los anexos II y III del informe del grupo de expertos (UNEP/CBD/SBSTTA10/INF/6) por proporcionar orientación adicional para la aplicación de las metas a los programas de trabajo sobre diversidad biológica marina y costera y diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales;

(c) Destaque que las metas, aplicadas a los programas de trabajo sobre diversidad biológica marina y costera y diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales deberían examinarse como marco de trabajo flexible dentro del cual pudieran elaborarse las metas nacionales y/o regionales, de conformidad con las prioridades y capacidades nacionales y teniendo en cuenta las diferencias en cuanto a la diversidad entre los países;

(d) Invite a Partes y a otros Gobiernos a elaborar objetivos y metas nacionales y/ regionales y, según corresponda, las incorporen a los planes, programas e iniciativas pertinentes, incluidas las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica;

(e) Haga hincapié en la necesidad de crear capacidades y recursos financieros adecuados, sobre todo para los países en desarrollo, en particular los países menos desarrollados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, y países con economías en transición, con el fin de hacerlos capaces de implementar actividades para el alcance y supervisión del progreso hacia las metas y objetivos;

(f) Invite a la Conferencia de las Partes de la Convención de Ramsar, respecto a esferas dentro de su mandato y en consonancia con la función de la Convención de Ramsar establecida mediante la Decisión III/21 como el socio principal de aplicación sobre los humedales para el Convenio sobre la Diversidad Biológica, a que contribuya a la aplicación de las metas, a la supervisión del progreso logrado hacia ellas y a elaborar nuevas metas para su aplicación específica a los humedales;

(g) Invite a los convenios y planes de acción sobre mares regionales, y grandes proyectos sobre ecosistemas marinos, a que tomen nota de las metas orientadas a la obtención de resultados para el programa de trabajo sobre diversidad biológica marina y costera y contribuyan a la aplicación de estas metas a nivel regional según proceda y a supervisar el progreso logrado hacia las mismas;

(h) Examine la necesidad de orientación adicional para facilitar la implementación de las Metas 5.1, 6.1 y 7.1.

5. *Further recommends* that the Conference of the Parties reviews, and if necessary further refines, las metas en la decisión VII/30 con vistas a lograr coherencia entre las metas integradas a los programas de trabajo y el marco general;

6. *Recomienda* que al aplicar las metas orientadas a la obtención de resultados a otros programas de trabajo se tengan plenamente en cuenta los impactos que las prácticas de gestión de los bosques, de tierra áridas y subhúmedas, de montañas y especialmente de tierras agrícolas puedan tener en la diversidad biológica de las zonas marinas y costeras y en la de aguas continentales, en particular en relación con los impactos, corriente abajo, en el uso del agua y en su contaminación;

7. *Pide* al Secretario Ejecutivo que prepare, para la información del Órgano Subsidiario en su oncenava reunión:

a) Una perspectiva de las metas y objetivos contenidos en el Plan Estratégico (decisión VI/26), el marco para evaluar los progresos hacia la meta 2010 (decisión VII/30), y los integrados a los diversos programas de trabajo del Convenio, mostrando la relación entre los mismos;

b) Una matriz relacionando las metas y objetivos de los programas de trabajo sobre diversidad biológica marina y costera y biodiversidad de ecosistemas de aguas continentales (ver el anexo a la presente recomendación) para las actividades de estos programas de trabajo (decisiones VII/5 y VII/4);

c) Un glosario de términos y expresiones utilizados en el marco de los objetivos y de las metas adoptados mediante la Decisión VII/30 para aclarar los términos y expresiones utilizados y para facilitar la aplicación del marco de objetivos y de metas a todos los programas de trabajo de forma congruente, tomando en cuenta los términos que se emplean en otros acuerdos ambientales multilaterales vinculados con la diversidad biológica.

## Anexo

**APLICACIÓN DE LAS METAS A LOS PROGRAMAS DE TRABAJO SOBRE LA  
DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE LOS ECOSISTEMAS DE AGUAS CONTINENTALES  
Y LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA MARINA Y COSTERA**

<i>Metas y blancos según el marco (decisión VII/30, anexo II)</i>	<i>Aplicación de las metas al programa de trabajo sobre diversidad biológica marina y costera</i>	<i>Aplicación de las metas al programa de trabajo sobre diversidad biológica de aguas continentales</i>
<b>Proteger los componentes de la diversidad biológica</b>		
<i>Objetivo 1. Promover la conservación de la diversidad biológica de los ecosistemas, hábitats y biomas</i>		
Meta 1.1: Por lo menos se conserva eficazmente el 10% de cada una de las regiones ecológicas del mundo.	Se conserva eficazmente por lo menos el 10% de cada una de las regiones ecológicas marinas y costeras del mundo	Se conserva eficazmente por lo menos el 10% de las áreas de ecosistemas de aguas continentales conocidos con gestión integrada de cuencas de ríos o lagos.
Meta 1.2: Se protegen las áreas de particular importancia para la diversidad biológica.	Se protegen eficazmente, en particular, los hábitats y ecosistemas marinos y costeros vulnerables, tales como los arrecifes de coral tropicales y de agua fría, los cabezos marinos, los respiraderos hidrotermales, los manglares, las algas marinas, los agregados de desove y otras áreas vulnerables en los hábitats marinos.	Protegidas 275 millones de hectáreas de humedales de particular importancia para la diversidad biológica, incluida la representación y distribución equitativa de áreas de distintos tipos de humedales en toda la gama de zonas biogeográficas.
<i>Objetivo 2. Promover la conservación de la diversidad de las especies</i>		
Meta 2.1: Se restaura y mantiene o reduce la disminución de determinados grupos taxonómicos.	Se restaura o mantiene o reduce la disminución de poblaciones de especies de determinados grupos taxonómicos marinos y costeros.	Se restaura y mantiene o reduce la disminución de poblaciones de especies de determinados grupos taxonómicos que dependen de ecosistemas de aguas continentales.
Meta 2.2: Mejora la situación de especies amenazadas.	Se conservan eficazmente las especies marinas y costeras amenazadas y en peligro mundialmente conocidas con particular atención a las especies y poblaciones migratorias y transfronterizas.	Se conservan las especies de plantas y animales del mundo dependientes de ecosistemas de aguas continentales que se sabe están amenazados con particular atención a las especies y poblaciones migratorias, transfronterizas y endémicas.
<i>Objetivo 3. Promover la conservación de la diversidad genética</i>		

<b>Metas y blancos según el marco (decisión VII/30, anexo II)</b>	<b>Aplicación de las metas al programa de trabajo sobre diversidad biológica marina y costera</b>	<b>Aplicación de las metas al programa de trabajo sobre diversidad biológica de aguas continentales</b>
Meta 3.1: Se conserva la diversidad genética de cultivos, ganado y especies de árboles, peces y vida silvestre recolectadas comercialmente y de otras especies importantes de valor socioeconómico y se mantienen los conocimientos indígenas y locales asociados.	Se impiden ulteriores pérdidas de diversidad genética conocida de peces silvestres explotados y de otras especies silvestres y cultivadas marinas y costeras y se mantiene el conocimiento indígena y local asociado.	Se mantiene la diversidad genética conocida de cultivos, ganado y especies de árboles peces y vida silvestre recolectados y se conservan otras especies valiosas dependientes de los ecosistemas de aguas continentales y se mantienen los conocimientos indígenas y locales asociados.
<b>Promover el uso sostenible</b>		
<i>Objetivo 4. Promover el uso y el consume sostenible.</i>		
Meta 4.1: Productos basados en la diversidad biológica obtenidos de fuentes que son administradas de forma sostenible y esferas de producción administradas en consonancia con la conservación de la diversidad biológica.	Meta 4.1.1: Se gestionan de modo sostenible todos los productos de pesca explotada derivados de fuentes sosteniblemente gestionadas y se minimizan los usos insostenibles de otras especies marinas y costeras.  Meta 4.1.2: Todas las instalaciones para maricultura funcionan en consonancia con la conservación de la diversidad biológica y la equidad social.	Meta 4.1.1: Productos basados en la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales obtenidos de fuentes sostenibles Meta 4.1.2: Áreas de acuicultura en los ecosistemas de aguas continentales administradas en consonancia con la conservación de la diversidad biológica de aguas continentales.
Meta 4.2 Reducir el consumo insostenible de los recursos biológicos o el consumo que afecta la diversidad biológica.	Se analizan en relación con la meta 4.1 algunos de los aspectos de esta meta.	Se analizan en relación con la meta 4.1 algunos de los aspectos de esta meta.
Meta 4.3: Ninguna especie de flora o fauna silvestre en peligro por razón del comercio internacional.	Ninguna especie de flora o fauna silvestre marina y costera en peligro por razón del comercio internacional.	Ninguna especie de flora o fauna silvestre dependiente de los ecosistemas de aguas continentales en peligro por razón del comercio internacional.
<b>Responder a las amenazas a la diversidad biológica</b>		
<i>Objetivo 5. Reducir las presiones de la pérdida de hábitats, del cambio y degradación del uso del suelo y del uso insostenible del agua</i>		

<b>Metas y blancos según el marco (decisión VII/30, anexo II)</b>	<b>Aplicación de las metas al programa de trabajo sobre diversidad biológica marina y costera</b>	<b>Aplicación de las metas al programa de trabajo sobre diversidad biológica de aguas continentales</b>
Meta 5.1: Se disminuye el ritmo de pérdida y de degradación de los hábitats nacionales.	Se disminuye el ritmo de pérdida y de degradación de los hábitats naturales marinos y costeros, en particular los manglares, algas marinas, arrecifes coralinos tropicales y de aguas frías, cabezos marinos, respiraderos hidrotermales y otros importantes hábitats.	Se disminuye el ritmo de pérdida y de degradación de la diversidad biológica de ecosistemas de aguas continentales, especialmente por causa del uso insostenible de recursos hídricos.
<i>Objetivo 6. Controlar las amenazas de las especies exóticas invasoras</i>		
Meta 6.1: Trayectos controlados para posibles especies exóticas invasoras.	Trayectos controlados para importantes especies exóticas invasoras posibles en los ecosistemas marinos y costeros.	Trayectos controlados para importantes especies exóticas invasoras posibles en los ecosistemas de aguas continentales.
Meta 6.2: Planes de gestión establecidos para importantes especies exóticas que amenacen a los ecosistemas, hábitats o especies.	Planes de gestión establecidos e implementados para las especies exóticas invasoras que se consideran una amenaza mayor a los ecosistemas, hábitats o especies marinos y costeros.	Planes de gestión establecidos e implementados para las especies exóticas invasoras que se consideran una amenaza mayor a los ecosistemas, hábitats o especies de aguas continentales.
<i>Objetivo 7. Responder a los desafíos a la diversidad biológica provenientes del cambio climático y la contaminación</i>		
Meta 7.1: Mantener y mejorar la capacidad de los componentes de la diversidad biológica para adaptarse al cambio climático.	Mantener y mejorar la capacidad de los componentes de la diversidad biológica marina y costera para adaptarse al cambio climático.	Mantener y mejorar la capacidad de los componentes de la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales para adaptarse al cambio climático.
Meta 7.2: Reducir la contaminación y sus impactos en la diversidad biológica.	Reducir sustancialmente la contaminación procedente de fuentes de base terrestre y de base marina y sus impactos en la diversidad biológica.	Reducir sustancialmente la contaminación y sus impactos en la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales.
<b>Mantener los bienes y servicios provenientes de la diversidad biológica para apoyar el bienestar humano</b>		
<i>Objetivo 8. Mantener la capacidad de los ecosistemas para entregar bienes y servicios y prestar apoyo a medios de vida</i>		
Meta 8.1: Se mantiene la capacidad de los ecosistemas para proporcionar bienes y servicios.	Se mantiene o se aumenta la capacidad de los ecosistemas marinos y costeros para proporcionar bienes y servicios.	Se mantiene o se aumenta la capacidad de los ecosistemas de aguas continentales para proporcionar bienes y servicios.

<b>Metas y blancos según el marco (decisión VII/30, anexo II)</b>	<b>Aplicación de las metas al programa de trabajo sobre diversidad biológica marina y costera</b>	<b>Aplicación de las metas al programa de trabajo sobre diversidad biológica de aguas continentales</b>
Meta 8.2: Se mantienen los recursos biológicos que prestan apoyo a medios de vida sostenible, a la seguridad alimentaria local y a la atención de salud, sobre todo de la población pobre.	Se mantienen los recursos biológicos marinos y costeros que prestan apoyo a medios de vida sostenible, a la seguridad alimentaria local y a la atención de salud, sobre todo de la población pobre y, donde estén muy reducidos, restaurarlos.	Se mantienen los recursos biológicos de aguas continentales que prestan apoyo a medios de vida sostenible, a la seguridad alimentaria local y a la atención de salud, sobre todo de la población pobre y, donde estén muy reducidos, restaurarlos.
<b>Proteger los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales</b>		
<i>Objetivo 9 Mantener la diversidad sociocultural de las comunidades indígenas y locales</i>		
Meta 9.1 Proteger los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales.	Se implementan medidas para proteger los conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas asociados a la diversidad biológica marina y costera, y se promueve y facilita la participación de las comunidades indígenas y locales en las actividades dirigidas a este fin.*	Se implementan medidas para proteger los conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas asociados a la diversidad biológica de ecosistemas de aguas continentales, y se promueve y facilita la participación de las comunidades indígenas y locales en las actividades dirigidas a este fin.*
Meta 9.2: Proteger los derechos de las comunidades indígenas y locales en lo que respecta a sus conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales, incluido su derecho de participación en los beneficios. *	Se respeta, preserva y mantiene los conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas relacionadas con la diversidad biológica marina y costera, se promueve una más amplia aplicación de dichos conocimientos, innovaciones y prácticas con el consentimiento fundamentado previo y la implicación de las comunidades indígenas y locales que proveen dichos conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas, y se comparten equitativamente los beneficios surgidos de la utilización de dichos conocimientos, innovaciones y prácticas.*	Se respeta, preserva y mantiene los conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas relacionadas con la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales, se promueve una más amplia aplicación de dichos conocimientos, innovaciones y prácticas con el consentimiento fundamentado previo y la implicación de las comunidades indígenas y locales que proveen dichos conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas, y se comparten equitativamente los beneficios surgidos de la utilización de dichos conocimientos, innovaciones y prácticas.*

<b>Metas y blancos según el marco (decisión VII/30, anexo II)</b>	<b>Aplicación de las metas al programa de trabajo sobre diversidad biológica marina y costera</b>	<b>Aplicación de las metas al programa de trabajo sobre diversidad biológica de aguas continentales</b>
<b>Asegurar la participación justa y equitativa en los beneficios provenientes de la utilización de los recursos genéticos</b>		
<i>Objetivo 10. Asegurar la participación justa y equitativa en los beneficios provenientes de la utilización de los recursos genéticos</i>		
Meta 10.1: Todas las transferencias de recursos genéticos en consonancia con el CDB, el Tratado internacional sobre recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura y otros acuerdos aplicables.	Todo acceso a los recursos genéticos de la diversidad biológica marina y costera está en consonancia con el Convenio sobre la Diversidad Biológica.	Todo acceso a los recursos genéticos de la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales está en consonancia con el Convenio sobre la Diversidad Biológica.**
Meta 10.2: Los beneficios provenientes de la comercialización y otra utilización de los recursos genéticos compartidos con los países de donde provienen tales recursos.	Los beneficios provenientes de la comercialización y otra utilización de los recursos genéticos procedentes de la diversidad biológica marina y costera compartidos con los países de donde provienen tales recursos. **	Los beneficios provenientes de la comercialización y otra utilización de los recursos genéticos derivados de los ecosistemas de aguas continentales compartidos con los países de donde provienen tales recursos. **
<b>Garantizar la disposición de los recursos adecuados</b>		
<i>Objetivo 11: las Partes han mejorado su capacidad financiera, humana, científica, técnica y tecnológica para aplicar el Convenio</i>		
Meta 11.1: Se transfieren recursos financieros nuevos y adicionales a las Partes que son países en desarrollo, para permitir una aplicación efectiva de sus compromisos en virtud del Convenio, de conformidad con el Artículo 20.	Se transfieren recursos financieros nuevos y adicionales a las Partes que son países en desarrollo, para permitir una aplicación efectiva de sus compromisos en virtud del programa de trabajo sobre diversidad biológica marina y costera en el marco del Convenio, de conformidad con el Artículo 20.	Se transfieren recursos financieros nuevos y adicionales a las Partes que son países en desarrollo, para permitir una aplicación efectiva de sus compromisos en virtud del programa de trabajo sobre la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales en el marco del Convenio, de conformidad con el Artículo 20.
Meta 11.2: Se transfiere tecnología a las Partes que son países en desarrollo, para permitir una aplicación efectiva de sus compromisos en virtud del Convenio, de conformidad con el Artículo 20, párrafo 4.	Se transfiere tecnología a las Partes que son países en desarrollo, para permitir una aplicación efectiva de sus compromisos respecto al programa de trabajo sobre diversidad biológica marina y costera en virtud del Convenio, de conformidad con el Artículo 20, párrafo 4.	Se transfiere tecnología a las Partes que son países en desarrollo, para permitir una aplicación efectiva de sus compromisos respecto al programa de trabajo sobre diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales en virtud del Convenio, de conformidad con el Artículo 20, párrafo 4.

\* Se examinarán de nuevo estas metas después de que las estudie el Grupo especial de expertos de composición abierta sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas.

\*\* Se examinarán de nuevo estas metas después de que las estudie el Grupo especial de expertos de composición abierta sobre acceso y participación en los beneficios.

**X/5. Indicadores para evaluar y comunicar el progreso logrado hacia la meta 2010 a nivel mundial**

*El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico,*

*Recordando* las directrices proporcionadas en la Decisión VII/30 acerca de la identificación, desarrollo y uso de indicadores y formas de comunicar el progreso logrado hacia la meta 2010 para la diversidad biológica,

*Haciendo hincapié* en el valor de los indicadores para evaluar los logros y progreso en la ejecución de los tres objetivos del Convenio y el logro hacia el 2010 de una significativa reducción de la actual tasa de pérdida de diversidad biológica,

*Consciente* de la necesidad de fortalecer las capacidades nacionales, especialmente en países en desarrollo, en particular los menos desarrollados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, entre ellos, y países con economías en transición para permitirles contribuir a los indicadores utilizados para evaluar el progreso hacia la meta 2010 y, donde así lo deseen las partes, utilizar los mismos indicadores en los ámbitos regional, sub-regional, nacional y local como herramientas para la ejecución del Convenio y de las estrategias y planes de acción nacionales acerca de la biodiversidad,

1. *Acoge con beneplácito* el informe del Grupo especial de expertos técnicos sobre indicadores para evaluar el progreso hacia la meta 2010 para la diversidad biológica (UNEP/CBD/SBSTTA/10/INF/7);

2. *Expresa* su reconocimiento a:

a) Los Gobiernos de los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América por su apoyo financiero a la reunión;

b) Otros Gobiernos y organizaciones por la participación de sus representantes;

c) Los Copresidentes y todos los miembros del grupo por sus contribuciones;

3. *Confirma* la adecuación de esos indicadores considerados por la Conferencia de las Partes como listos para su prueba y uso inmediatos;

4. *Considera* los siguientes indicadores listos para prueba inmediata, mientras que reconoce que la disponibilidad de datos y/o la metodología de los indicadores puede requerir mejoras antes del 2010:

a) Cambio de situación de especies amenazadas;

b) Tendencia en la diversidad genética de animales domesticados, plantas cultivadas y especies de peces de gran importancia socio-económica;

c) Área de ecosistemas forestales, agrícolas y de acuicultura sujetos a gestión sostenible;

d) *Tendencias de las especies exóticas invasoras*;<sup>9</sup>

e) Conectividad/fragmentación de ecosistemas.

5. En relación con los indicadores mencionados en el párrafo 4) antes mencionado, dada la amplitud de estos indicadores *recomienda* que se podrían usar diversas fuentes de datos, incluyendo, pero no limitándose sólo a, los siguientes:

a) La aplicación del enfoque del Índice de la Lista Roja, desarrollado por el consorcio de la Lista Roja (IUCN, Birdlife International, Conservation International y NatureServe), a grupos taxonómicos determinados y grupos ecológico/funcionales para los cuales existen datos, como un indicador sobre *Cambio de situación de especies amenazadas*;

---

<sup>9</sup> El OSACTT recomienda cambiar el título de este indicador que aparece en la decisión VII/30 (número y costo de invasiones exóticas).

b) El uso de datos adecuados de conservación tanto *in situ* como *ex situ*, incluyendo de diversidad genética de especies de árboles de importancia socioeconómica como un indicador de *Tendencias en la diversidad genética de animales domesticados, plantas cultivadas y especies de peces de gran importancia socio-económica*;

c) El uso de un rango de parámetros que incluya, donde sea apropiado, pero no limitados, al área bajo sistemas de producción certificadas, corredores biológicos, y áreas bajo la gestión de la comunidad como un indicador de *Área de ecosistemas forestales, agrícolas y de acuicultura sujetos a gestión sostenible*;

d) Reconociendo los datos globales limitados sobre invasión de especies exóticas y la falta de un enfoque consistente hacia el cálculo del costo de invasiones exóticas, acudir a la información disponible en el ámbito nacional y a los datos disponibles a través de la Red de Información Global de Especies Exóticas (GISIN por sus siglas en inglés);

e) La aplicación inicial del indicador sobre *Conectividad/Fragmentación de ecosistemas* para ecosistemas forestales y de aguas continentales;

6. *Además recomienda* el desarrollo urgente de los indicadores que la Conferencia de las Partes y el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en su décima reunión han identificado como que requieren de más trabajo;

7. *Reafirma* la importancia de Grupos de trabajo de composición abierta pertinentes para desarrollar indicadores titulares mundiales sobre la *Situación del conocimiento, innovaciones y prácticas tradicionales* y sobre la *situación del acceso y participación en los beneficios*;

8. *Invita* a las organizaciones que figuran en la lista del Anexo I de esta recomendación para que contribuyan con los datos y el análisis requerido para la entrega de los indicadores, y a las Partes y otros Gobiernos para facilitar esta tarea, incluyendo recolectar y compartir la información pertinente a cada indicador, contribuyendo *inter alia* con esa información a bases de datos pertinentes;

9. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones nacionales, regionales e internacionales que tienen conjuntos de datos pertinentes para evaluar el progreso hacia la meta 2010 a que contribuyan en forma proactiva mediante la provisión de información pertinente a la realización de la segunda edición de la "*Global Biodiversity Outlook*";

10. *Anota* que los indicadores pueden utilizarse para el progreso hacia las metas y sub-metas adoptadas en la Decisión VII/30 como se indica en el anexo II de esta recomendación;

11. *Insta a* un urgente incremento en los esfuerzos de creación de capacidad y en el apoyo financiero para los países en desarrollo, en particular los menos desarrollados y los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países con economías en transición, y para las organizaciones que figuran en la lista en el anexo 1 para facilitar sus contribuciones a la utilización, prueba y ulterior desarrollo de los indicadores pertinentes a la meta 2010.

12. *Pide* al Secretario Ejecutivo que:

a) Desarrolle un plan de entrega general de los indicadores, datos y análisis, tomando en cuenta el calendario para elaborar la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica, aclarando los arreglos y responsabilidades para el desarrollo y entrega de los indicadores, especificando los roles de la Secretaría, PNUMA-WCMC y otras organizaciones internacionales pertinentes tomando en consideración la información provista a través de informes nacionales, informes voluntarios, indicadores en uso por las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes;

b) Prepare una caracterización completa de los métodos, limitaciones técnicas y la disponibilidad de fuentes de datos para el cálculo de los indicadores y la validez de hacer estimados mundiales;

c) Informe acerca del progreso realizado en el desarrollo de los indicadores que figuran en la lista en el anexo I de la presente recomendación en la undécima reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y, si fuese necesario y, sujeto a la disponibilidad de recursos, convocar otra reunión de un grupo especial de expertos para facilitar esta tarea y proveer asesoramiento científico adicional al Grupo Subsidiario.

d) Desarrolle y presente para su consideración por la Conferencia de las Partes en su octava reunión, una estrategia de información para asegurar que los indicadores, datos y análisis estén disponibles periódicamente en los próximos años para apoyar las políticas de intervención y comunicación en relación a la meta del 2010.

e) Explore las opciones para reportar sobre el impacto del cambio climático sobre la diversidad biológica haciendo uso del marco de indicadores pertinentes para la meta 2010 e informe al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en su undécima reunión;

f) Explore las opciones para la identificación del proceso de indicadores para las cuatro metas generales del Plan Estratégico del Convenio e informe al Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre la Revisión de la Aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica y al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en su undécima reunión;

13. *Invita* al Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre la Revisión de la Ejecución del Convenio de Diversidad Biológica a considerar los vínculos entre el proceso de evaluación del progreso hacia la meta 2010, incluyendo el uso de indicadores e informes nacionales con una visión de integrar futuros informes nacionales.

## Anexo I

## RESUMEN DE LA SITUACIÓN DE LOS INDICADORES Y TRABAJO POR REALIZAR

Indicador de primera línea <u>10/</u>	Estado <u>11/</u>	Medidas potenciales	Datos ya disponibles?	Metodología ya disponible?	Posibles Fuentes de Datos	Organizaciones para coordinar la obtención de indicadores
<i>Tendencias en la amplitud de determinados biomas, ecosistemas y hábitats</i> <sup>12/</sup>	B	Bosques, y tipos de bosques (p.ej. manglares)	Sí	Sí	FRA (FAO); EU-JRC, NASA Modland; Cubierta de yacimientos (véase el apéndice 2 del informe del AHTEG)	PNUMA-WCMC (con FAO, NASA-ONG Grupo de Trabajo para conservación y otros socios pertinentes)
		Tierras de turba	Sí	Sí	Varios conjuntos de datos nacionales y teledetección (véase el apéndice 2 del informe del AHTEG)	
		Arrecifes de coral	Sí	Sí	GCRMN/verificación de arrecifes	
		Tierras de cultivo	Sí	Sí	Conjuntos de datos nacionales y regionales y teledetección (véase el apéndice 2 del informe del AHTEG), MA	
		Prados (Naturales)	Sí	Sí	Teledetección (véase el apéndice 2 del informe del AHTEG), MA	
		Polares / de hielo	Sí	Sí	Teledetección (véase el apéndice 2 del informe del AHTEG), MA	
		Humedales en áreas continentales	No	No	Teledetección (véase el apéndice 2 del informe del AHTEG), MA	

<sup>2/</sup> Negrilla = Indicador considerado como listo para pruebas y uso inmediatos (columna B en Decisión VII/30; *Negrilla cursiva = Indicador considerado como listo para pruebas y uso inmediatos y por lo tanto recomendada su elevación desde la columna C hasta la columna B*; Regular = indicador confirmado, requiere más trabajo (para permanecer en la columna C)

<sup>11/</sup> B = Indicador considerado como listo para pruebas y uso inmediatos; C = Indicador que requiere más trabajo

<sup>12/</sup> En base a la disponibilidad de información sobre tendencias actuales y futuras a corto plazo, se recomienda la aplicación inmediata de indicadores para los siguientes tipos importantes de ecosistemas: (i) forestales (incluso diferentes tipos de bosques, en especial manglares), (ii) tierras turbosas (probablemente solo para determinadas áreas geográficas al 2010), (iii) arrecifes de coral, (iv) tierras de cultivo, (v) prados / sabanas, (vi) polares / de hielo. También debería insistirse en los esfuerzos para aplicar los indicadores a los siguientes tipos de ecosistemas, respecto a los cuales hayan de recopilarse conjuntos de datos mundiales idóneos, con miras a garantizar la cobertura de todas las esferas temáticas reconocidas por el Convenio: (i) humedales continentales, (ii) llanos y estuarios de mareas, (iii) lechos de algas marinas, (iv) tierras áridas y sub-húmedas, (v) urbanos.

		Llanuras y estuarios de marea	No	No	Teledetección (véase el apéndice 2 del informe del AHTEG), MA	
		Algas marinas	No	No	Atlas de algas marinas, MA	
		Tierras áridas y sub-húmedas	No	No	LADA, Teledetección (véase el apéndice 2), MA	
		Urbanos	No	No	Teledetección (véase el apéndice 2), MA	
<b><i>Tendencias en la abundancia y distribución de determinadas especies</i></b>	B	Índice del Planeta Vivo	Sí	Sí	WWF	UNEP-WCMC (se insta a WWF, Birdlife International y otros, a examinar y mejorar la metodología para el cálculo de índices; se insta a estos grupos y a IUCN a comparar y compartir datos con los utilizados para el Índice de la Lista Roja). Pudieran desarrollarse índices a partir de datos segregados (p.ej.: especies migratorias, especies de humedales)
		Índices de tendencias de ensamblaje de varias especies	Sí	Sí	Birdlife International y otros socios	
<b><i>Cobertura de áreas protegidas</i></b>	B	Cobertura según la Lista Mundial de Áreas Protegidas.	Sí	Sí	WCMC/WCPA	PNUMA-WCMC/IUCN-WCPA
		Redes y corredores ecológicos	Sí	Desarroll o posible	MBC, PEEN, etc	
		Superposiciones con áreas de importancia clave para la biodiversidad	Sí	Sí	WCMC, WCPA, BirdLife International	

		Inclusión en las comunidades y áreas protegidas privadas	No	No		
		Eficacia de la gestión	No	No		
<b><i>Cambio de situación de especies amenazadas</i></b>	B	Índice de la Lista Roja (IUCN-SSC)	Sí	Sí	Consortio de la Lista Roja	Consortio de la Lista Roja (se piden mejoras metodológicas)
<b><i>Tendencias en la diversidad genética de animales domesticados, plantas cultivadas y especies de peces de gran importancia socio-económica</i></b>	B	Colecciones de cultivos Ex situ	Sí	Desarroll o posible	FAO (SOW, WIEWS); IPGRI (CGIAR-SINGER); Fish Base	FAO con IPGRI en nombre de CGIAR
		Recursos genéticos del ganado	Sí	Desarroll o posible	FAO (DADIS)	
		Recursos genéticos de peces	Sí	Desarroll o posible	FAO; Fishbase	
		Recursos genéticos de los árboles	Algunos	Desarroll o posible	Base de datos REFORGEN de la FAO; OECD	
		Variedades en granja	Algunos	Desarroll o posible	FAO, IPGRI, OECD	

<i>Área de ecosistemas forestales, agrícolas y de acuicultura sujetos a gestión sostenible</i>	B	Juegos de datos existentes para medir la sostenibilidad de la agricultura, acuicultura y silvicultura, incluyendo los informes de la FAO. Certificación y gestión de corredores ecológicos y áreas de gestión por comunidades	Sí	Sí	Informes de la FAO: Organismos de certificación (FSC, MSC, ISO, PEFC, CSA, SFI, LEI); MBC	PNUMA-WCMC con FAO
	C	Otras medidas	No	No		FAO con PNUMA-WCMC
<i>Proporción de productos derivados de fuentes sostenibles</i>	C		No	No	Equilibrium/WWF/Banco Mundial/TNC desean proponer algunos indicadores	SCDB
<i>Huella ecológica y conceptos asociados</i>	C <sup>13/</sup>	Huella ecológica	Sí	Sí	FAO, IAE, IPCC, UNEP, WCMC	Red de huellas ecológicas
		Otras medidas del área de tierra y mar necesarios para apoyar la producción de bienes y entrega de servicios	Algunos	Algunos		SCBD y PNUMA-WCMC
<i>Deposición de nitrógeno</i>	B		Sí	Sí	Desarrollo posible con nuevos esfuerzos modelos disponibles (INI) para 2010	INI con PNUMA-WCMC

<b><i>Tendencias de especies invasoras<sup>14/</sup></i></b>	B	Número y costos de invasiones exóticas	Sí – algunas áreas	Sí	Varios, particularmente conjuntos de datos nacionales	GISP
		Otras medidas a identificar y desarrollar	Algunos	No		
<b><i>Índice Tráfico Marino</i></b>	B		Sí	Sí	Disponible (UBC)	UBC
<b><i>Calidad del agua en ecosistemas de agua dulce</i></b>	B	Indicador de demanda de oxígeno biológico (BOD), nitratos y sedimentos/turbidez	Sí	Sí	PNUMA-GEMS/Programa de aguas	PNUMA-GEMS/Programa de Aguas
<b><i>Conectividad / Fragmentación de ecosistemas</i></b>	B	Distribución del tamaño de parches de hábitats territoriales (bosques y quizá otros tipos de hábitats)	Sí	Sí	NASA Consortium; CI; WWF-US en base a datos de teledetección	PNUMA-WCMC (con FAO, CI, NASA-NGO Conservation Working Group y USDA-FS)
		Fragmentación de sistemas ribereños	Sí	Sí	WRI	
Incidencia antropogénica de fallo de ecosistemas	C	(véanse notas)	Algunas	No	SCDB para reunir información disponible para consideración ulterior	SCDB/PNUMA-WCMC
Salud y bienestar de comunidades que dependen directamente de bienes y servicios de ecosistemas <sup>15</sup>	C		No	No	Por identificar	SCDB
Biodiversidad para alimentos y medicinas	C		Algunos	No	FAO, IPGRI, OMS y otros	SCDB
<b>Situación y tendencias</b>	B		Sí	En	UNESCO World Atlas of Endangered	UNESCO con PNUMA-

<sup>14</sup> El OSACTT recomienda que cambien el título de este indicador que aparece en la Decisión VII/30 (números y costo de invasiones exóticas).

<sup>15</sup> El indicador de la Decisión VII/30 (salud y bienestar de personas que viven en comunidades dependientes de recursos basados en biodiversidad) fue parafraseado para clarificar el enfoque acerca de dependencia local.

<b>de la diversidad lingüística y número de personas que hablan idiomas indígenas</b>				estudio	Languages; Ethnologue: Languages of the World – Fifteenth Edition	WCMC (Se ha pedido a Smithsonian Institution que requirió se explore la posible aplicación de la metodología de Lista Roja)
Otro indicador de la situación de los conocimientos indígenas y tradicionales	C		No	No	Por considerar por el Grupo de Trabajo el Artículo 8 j) (posiblemente incluyendo la tenencia de la tierras de comunidades indígenas y locales)	SCDB
Indicador de acceso y participación en los beneficios	C		No	No	Por considerar por el Grupo de Trabajo y Acceso y Participación en los Beneficios	SCDB
<b>Asistencia oficial al desarrollo proporcionada en apoyo del Convenio</b>	B	ODA según lo marcado	Algunos	Sí	Se exhorta a países donantes a marcar los datos.	OECD (OECD está trabajando en este tema por un período de prueba)
Indicador de transferencia de tecnología	C		No	No	Se invita a los países a presentar información. EGTT pudiera considerar este asunto.	SCDB

*Anexo II***INDICADORES PERTINENTES A LOS OBJETIVOS Y SUBMETAS 2010**

<i>Objetivos y metas</i>	<i>Indicadores de primera línea pertinentes</i>
<b>Proteger los componentes de la diversidad biológica</b>	
<b><i>Objetivo 1. Promover la conservación de la diversidad biológica de ecosistemas, hábitats y biomas</i></b>	
Meta 1.1: Por lo menos se conserva eficazmente el 10% de cada una de las regiones ecológicas del mundo.	Indicador más pertinente: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cobertura de áreas protegidas</li> </ul> Otros indicadores pertinentes: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tendencias en la amplitud de determinados biomas, ecosistemas y hábitats</li> <li>• Tendencias en la abundancia y distribución de determinadas especies</li> </ul>
Meta 1.2: Se protegen las áreas de particular importancia para la diversidad biológica	Indicadores pertinentes: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tendencias en la amplitud de determinados biomas, ecosistemas y hábitats</li> <li>• Tendencias en la abundancia y distribución de determinadas especies</li> <li>• Cobertura de áreas protegidas</li> </ul>
<b><i>Objetivo 2. Promover la conservación de la diversidad de las especies</i></b>	
Meta 2.1: Se restaura y mantiene o reduce la disminución de determinados grupos taxonómicos	Indicador más pertinente: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tendencias en la abundancia y distribución de determinadas especies</li> </ul> Otro indicador pertinente: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cambio en la situación de especies amenazadas</li> </ul>
Meta 2.2: Mejora la situación de especies amenazadas.	Indicador más pertinente: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cambio en la situación de especies amenazadas</li> </ul> Otros indicadores pertinentes: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tendencias en la abundancia y distribución de determinadas especies</li> <li>• Cobertura de áreas protegidas</li> </ul>

<i>Objetivos y metas</i>	<i>Indicadores de primera línea pertinentes</i>
<b>Objetivo 3. Promover la conservación de la diversidad genética</b>	
Meta 3.1: Se conserva la diversidad genética de cultivos, ganado y especies de árboles, peces y vida silvestre recolectadas comercialmente y de otras especies importantes de valor socio-económico y se mantienen los conocimientos indígenas y locales asociados.	<p>Indicador más pertinente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tendencias en la diversidad genética de animales domesticados, plantas cultivadas, y especies de peces de gran importancia socioeconómica</li> </ul> <p>Otros indicadores pertinentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Biodiversidad utilizada para alimentos y medicinas (indicador en desarrollo)</li> <li>• Tendencias en la abundancia y distribución de determinadas especies</li> </ul>
<b>Promover el uso sostenible</b>	
<b>Objetivo 4. Promover el uso y el consumo sostenible.</b>	
Meta 4.1: Productos basados en la diversidad biológica obtenidos de fuentes que son administradas de forma sostenible y esferas de producción administradas en consonancia con la conservación de la diversidad biológica.	<p>Indicador más pertinente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Área de ecosistemas forestales, agrícolas y de acuicultura sujetos a gestión sostenible</li> <li>• Proporción de productos derivados de fuentes sostenibles (indicador en desarrollo)</li> </ul> <p>Otros indicadores pertinentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tendencias en la abundancia y distribución de determinadas especies</li> <li>• Índice trófico marino</li> <li>• Deposición de nitrógeno</li> <li>• Calidad del agua en ecosistemas acuáticos</li> </ul>
Meta 4.2 Reducir el consumo insostenible de los recursos biológicos o el consumo que afecta la diversidad biológica	<p>Indicador pertinente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Huella ecológica y conceptos asociados (indicador en desarrollo)</i></li> </ul>
Meta 4.3: Ninguna especie de flora o fauna silvestre en peligro por razón del comercio internacional	<p>Indicador más pertinente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cambio en la situación de especies amenazadas</li> </ul>
<b>Responder a las amenazas a la diversidad biológica</b>	
<b>Objetivo 5. Reducir las presiones de la pérdida de hábitats, del cambio y degradación del uso del suelo y del uso insostenible del agua.</b>	
Meta 5.1: Disminuye la tasa de pérdida y de degradación de los hábitats nacionales	<p>Indicador más pertinente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tendencias en la amplitud de determinados biomas, ecosistemas y hábitats</li> </ul> <p>Otros indicadores pertinentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tendencias en la abundancia y distribución de determinadas especies</li> <li>• Índice trófico marino</li> </ul>

<i>Objetivos y metas</i>	<i>Indicadores de primera línea pertinentes</i>
<b>Objetivo 6. Controlar las amenazas de las especies exóticas invasoras</b>	
Meta 6.1: Trayectos controlados para posibles especies exóticas invasoras.	Indicador pertinente: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Número y costo de invasiones exóticas</li> </ul>
Meta 6.2: Planes de gestión establecidos para importantes especies exóticas que amenacen a los ecosistemas, hábitats o especies.	Indicador pertinente: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Número y costo de invasiones exóticas</li> </ul>
<b>Objetivo 7. Responder a los desafíos a la diversidad biológica provenientes del cambio climático y la contaminación</b>	
Meta 7.1: Mantener y mejorar la capacidad de los componentes de la diversidad biológica para adaptarse al cambio climático.	Indicador pertinente: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Conectividad / fragmentación de ecosistemas</li> </ul>
Meta 7.2: Reducir la contaminación y sus impactos en la diversidad biológica.	Deposición de nitrógeno Calidad del agua en ecosistemas acuáticos
<b>Mantener los bienes y servicios provenientes de la diversidad biológica para apoyar el bienestar humano</b>	
<b>Objetivo 8. Mantener la capacidad de los ecosistemas para entregar bienes y servicios y prestar apoyo a medios de vida</b>	
Meta 8.1: Se mantiene la capacidad de los ecosistemas para proporcionar bienes y servicios.	Indicadores pertinentes: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Biodiversidad utilizada para alimentos y medicinas (indicador en desarrollo)</li> <li>• Calidad del agua en ecosistemas acuáticos</li> <li>• Índice trófico marino</li> </ul>
Meta 8.2: Se mantienen los recursos biológicos que prestan apoyo a medios de vida sostenible, a la seguridad alimentaria local y a la atención de salud, sobre todo de la población pobre.	Indicador más pertinente: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Salud y bienestar de las comunidades que dependen directamente de los bienes y servicios de ecosistemas locales</li> </ul> Otro indicador pertinente: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Biodiversidad utilizada para alimentos y medicinas</li> </ul>
<b>Proteger los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales</b>	
<b>Objetivo 9 Mantener la diversidad sociocultural de las comunidades indígenas y locales</b>	
Meta 9.1 Proteger los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales.	Indicador más pertinente: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Situación y tendencias de la diversidad lingüística y número de personas que hablan idiomas indígenas</li> </ul> Otro indicador pertinente: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Biodiversidad utilizada en alimentos y medicinas</li> </ul>

<i>Objetivos y metas</i>	<i>Indicadores de primera línea pertinentes</i>
Meta 9.2: Proteger los derechos de las comunidades indígenas y locales en lo que respecta a sus conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales, incluido su derecho de participación en los beneficios.	<i>Indicador por desarrollar</i>
<b>Asegurar la participación justa y equitativa en los beneficios provenientes de la utilización de los recursos genéticos</b>	
<b><i>Objetivo 10. Asegurar la participación justa y equitativa en los beneficios provenientes de la utilización de los recursos genéticos</i></b>	
Meta 10.1: Todas las transferencias de recursos genéticos en consonancia con el Convenio sobre la Diversidad Biológica, el Tratado internacional sobre recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura y otros acuerdos aplicables.	<i>Indicador por desarrollar</i>
Meta 10.2: Los beneficios provenientes de la comercialización y otra utilización de los recursos genéticos compartidos con los países de donde provienen tales recursos.	<i>Indicador por desarrollar</i>
<b>Garantizar la disponibilidad de los recursos adecuados</b>	
<b><i>Objetivo 11: Las Partes han mejorado su capacidad financiera, humana, científica, técnica y tecnológica para aplicar el Convenio</i></b>	
Meta 11.1: Se transfieren recursos financieros nuevos y adicionales a las Partes que son países en desarrollo, para permitir una aplicación efectiva de sus compromisos en virtud del Convenio, de conformidad con el artículo 20.	Indicador más pertinente: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asistencia oficial al desarrollo proporcionada en apoyo del Convenio</li> </ul>
Meta 11.2: Se transfiere tecnología a las Partes que son países en desarrollo, para permitir una aplicación efectiva de sus compromisos en virtud del Convenio, de conformidad con el artículo 20, párrafo 4.	<i>Indicador por desarrollar</i>

*Anexo III*

**LISTA DE ACRÓNIMOS Y ABREVIATURAS**

AHTEG	Grupo Especial de Expertos Técnicos
BOD	Biochemical Oxygen Demand (demanda de oxígeno bioquímico)
CDB	Convenio sobre la Diversidad Biológica
CGIAR	Grupo consultivo sobre investigación agrícola internacional
CI	Conservation International
COP	Conferencia de las Partes
CSA	Canadian Standards Association
DADIS	Sistema de información sobre diversidad de animales domésticos de la FAO
EGTT	Grupo de expertos sobre transferencia de tecnología
EU-JRC	Centro de investigación conjunta de la Unión Europea
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación
FRA	Evaluación de recursos forestales de la FAO
FSC	Forest Stewardship Council
GBO	Perspectiva mundial sobre diversidad biológica
GCRMN	Red mundial de vigilancia de arrecifes de coral
GEMS	Sistema mundial de vigilancia del medio ambiente del PNUMA
GISIN	Red mundial de información sobre especies invasoras
GISP	Programa mundial sobre especies invasoras
ICSU	Consejo internacional para la ciencia
IGBP	Programa internacional geosfera-biosfera
INI	International Nitrogen Initiative: programa conjunto de SCOPE e IGBP
IPGRI	Instituto internacional de recursos genéticos de plantas
ISO	Organización internacional de normalización
IUCN	Unión mundial para la conservación
LADA	Evaluación de la degradación de tierras áridas, proyecto de la FAO
LEI	Instituto Lembaga Ekolabeling
LPI	Índice del planeta vivo
MA	Evaluación de los ecosistemas del Milenio
MBC	Corredor biológico mesoamericano
MSC	Marine Stewardship Council
NASA	National Aeronautics and Space Administration
OCDE	Organización de cooperación y desarrollo económicos
ODA	Official Development Assistance
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONG	organización no gubernamental
OSACTT	Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico
PEEN	Red ecológica paneuropea
PEFC	Certificación paneuropea de bosques
PGRFA	Recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura
PMEI	Programa mundial sobre especies invasoras
PNUMA	Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
PNUMA-WCMC	Conservation Monitoring Centre
REFORGEN	Sistema global de información genética de los recursos forestales de la FAO
RLI	Índice de la Lista Roja
SCDB	Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica
SCOPE	Comité científico sobre problemas del medio ambiente de ICSU
SFI	Iniciativa de silvicultura sostenible
SINGER	Red de información de recursos genéticos de todo el sistema (para CGIAR)

SOW1	Primer informe sobre la situación de los recursos fitogenéticos mundiales para la alimentación y la agricultura. FAO, Roma 1997.
SSC	Species Survival Commission of IUCN
TNC	The Nature Conservancy
UBC	University of British Columbia
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura
USDA	US Department of Agriculture
WCPA	World Commission on Protected Areas of IUCN
WIEWS	World Information and Early Warning System on PGRFA
WRI	World Resources Institute
WWF	WWF – Conservation Organization (antes: World Wide Fund for Nature) y el World Wildlife Fund

**X/6. Segunda Perspectiva mundial sobre la Diversidad biológica**

*El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico,*

*Recordando* la orientación de la Conferencia de las Partes en su decisión VII/30 relativa a la preparación de la segunda Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica,,

1. *Acoge con* beneplácito el anteproyecto de la segunda edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica (UNEP/CBD/SBSTTA/10/10), y *acoge asimismo con* beneplácito el asesoramiento adicional proporcionado en el anexo 3 del Grupo especial de expertos técnicos sobre indicadores para evaluar el avance hacia la meta de 2010 para la diversidad biológica (UNEP/CBD/SBSTTA/INF/10/7);

2. *Acuerda que:*

(a) El informe deber ser reducido, bien definido y con mensajes claros y concisos que abarquen todos los ámbitos focales del marco establecido para evaluar el progreso hacia la meta de 2010 (decisión VII/30). Debe hacer uso efectivo de los indicadores señalados en la decisión VII/30, y la recomendación XI del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico. Debe incluir un sumario para facilitar la toma de decisiones por parte de los responsables;

(b) Los mensajes deben estar concebidos para destinatarios sin formación técnica: responsables de la toma de decisiones (representantes de gobiernos nacionales, de organizaciones internacionales, de empresas y especialmente de aquellos sectores que ejercen un impacto sobre la diversidad biológica o sacan provecho de la misma), ciudadanía y medios de comunicación;

(c) El informe debería:

- (i) Proporcionar argumentación convincente sobre la importancia de la diversidad biológica para el bienestar humano, y exponer de forma clara las tendencias de pérdida de la diversidad biológica;
- (ii) Incluir una perspectiva sucinta del estado de la aplicación del Convenio, así como de los progresos efectuados hacia la meta de 2010 y de la contribución realizada para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio;
- (iii) Indicar las acciones clave necesarias a escala individual, institucional y sistémica, para lograr la meta de 2010;
- (iv) Fomentar la aplicación de un enfoque ecosistémico;
- (v) Mostrar cómo, dentro del Convenio, se ha pasado de la etapa de propuestas de política general a la de aplicación de los acuerdos alcanzados;
- (vi) Restringir las descripciones de los procedimientos del Convenio sobre la Diversidad Biológica a los aspectos más pertinentes para el logro de la meta de 2010.
- (vii) Apoyarse en los resultados de la Evaluación de Ecosistemas del Milenio, y demás evaluaciones pertinentes, para evitar duplicaciones y posibles superposiciones.

(d) Especialmente, el informe debería:

- (i) Recalcar la importancia de los indicadores básicos;
- (ii) Centrarse en la evaluación del estado actual de los avances hacia la meta de 2010 y en determinar los parámetros clave que inciden en los avances. El enfoque analítico debería apoyarse en el marco proporcionado por la decisión VII/30. Debería asimismo proporcionar información basada en los indicadores, y subrayar las limitaciones e incertidumbres metodológicas así como los retos inherentes a la supervisión de los avances hacia el logro de la meta de 2010;

- (iii) Destacar los vacíos que deben cubrirse, sea en materia de datos, sea a escala institucional o de política, así como los retos prioritarios y esfuerzos necesarios para el logro de la meta de 2010. No debe tratarse de un examen exhaustivo de todos los mecanismos existentes pero debería tomar en consideración los parámetros clave del cambio en la diversidad biológica y las importantes “lecciones aprendidas” de las experiencias nacionales y regionales en la aplicación del Convenio;
  - (iv) Considerar los retos que acechan más allá del 2010 y el grado de esfuerzo requerido para superarlos con el objeto de seguir reduciendo y, a más largo plazo, detener el proceso de destrucción de la diversidad biológica. El informe debería demostrar, por medio de escenarios y opciones, los esfuerzos y plazos requeridos para reducir significativamente y detener el ritmo de pérdida de la diversidad biológica;
3. *Solicita* al Secretario Ejecutivo:
- (a) Garantizar, en la medida de los fondos disponibles, la oportuna preparación y producción de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica a fin de disponer de un anteproyecto completo para que lo examine el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico durante su undécima reunión, y que el informe final esté disponible para la octava reunión de la Conferencia de las Partes, teniendo en cuenta lo anteriormente dicho y la correspondiente revisión de pares;
  - (b) Desarrollar una comunicación eficaz y una estrategia avanzada para dar a conocer los resultados del informe, aprovechando, por ejemplo, las competencias técnicas del comité asesor oficioso sobre comunicación, educación y sensibilización, y prestar la debida atención al estilo y formato del informe y de otros documentos auxiliares;
4. De conformidad con el párrafo 7 de la decisión VII, *exhorta* a las organizaciones donantes y a las Partes a que contribuyan y pongan urgentemente a disposición el apoyo financiero necesario para la preparación, producción y difusión de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica y demás instrumentos auxiliares.

**X/7. Rol del mecanismo de facilitación en la promoción de la cooperación técnica para alcanzar el objetivo 2010 y la facilitación del intercambio de información sobre los progresos conseguidos**

*El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológica*

*Recomienda* que la Conferencia de las Partes:

1. *Pida a las Partes* que:
  - (a) Promuevan asociaciones a largo plazo, incluyendo asociaciones de hermandad, entre las Partes acerca de cómo facilitar y estimular una cooperación científica y técnica, y transferencia de tecnología eficaces;
  - (b) Faciliten el intercambio de información con el uso de formatos, protocolos y normas comunes para hacer que los datos y la información sean interoperables;
  - (c) Hagan accesible, a través del mecanismo de facilitación:
    1. Enlaces con otra información pertinente que exista sobre cartografía y captación a distancia e información de datos georeferenciados;
    2. Información sobre indicadores existentes, elaborada a los niveles nacional, subregional, regional e internacional y prioridades relacionadas con la utilización de los indicadores;
  - (d) Hagan disponible al dominio público, siempre que sea posible y cómo sea apropiado, datos e información para facilitar el intercambio y la utilización de tales datos e información;
  - (e) Traduzcan información y literatura técnica y científica para incrementar el acceso y la utilización de las mismas por las comunidades locales y científicas, y los investigadores;
  - (f) Utilicen el mecanismo de facilitación, entre otros medios, para apoyar el acceso a la preparación de informes sobre la utilización de indicadores e información sobre los progresos logrados por las Partes en el alcance de la meta 2010;
2. *Pida al Secretario Ejecutivo*, en consulta con el comité oficioso de asesoramiento del mecanismo de facilitación, que:
  - (a) Proponga nuevas formas y medios para mejorar el rol y la función del mecanismo de facilitación como mecanismo para la cooperación en materia de transferencia de tecnología y de cooperación técnica y científica;
  - (b) Explore formas y medios para promover las asociaciones a largo plazo mencionadas en el párrafo 1(a) de la presente recomendación;
  - (c) Brinde apoyo a las iniciativas de creación de redes regionales como parte del mecanismo de facilitación;
  - (d) Suministre información mediante el mecanismo de facilitación sobre las nuevas herramientas para ayudar a las Partes y otros Gobiernos a evaluar los progresos conseguidos para alcanzar la meta 2010, en particular las herramientas relacionadas con los sistemas de información geográfica, los datos georeferenciados y los modelos basados en esos datos;
  - (e) Utilice el mecanismo de facilitación, entre otros medios, para promover y facilitar mayores sinergias entre las Partes y otros Gobiernos respecto a las actividades relacionadas con las Metas de Desarrollo del Milenio y el objetivo 2010, en especial actividades sobre el intercambio de datos e información, así como la evaluación de los progresos conseguidos para el alcance de esas metas;
  - (f) Colabore, lo más posible, con las iniciativas de intercambio de información existentes, tales como el Servicio Mundial de Información sobre Diversidad Biológica, Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación, el Sistema de Sistemas Mundiales de Observación de la Tierra (GEOSS), La Red Interamericana de Diversidad Biológica (IABIN) y el Foro de Información sobre la Diversidad Biológica de la Cuenca del Pacífico (PBIF), entre otros, para promover una mayor interoperatividad de datos, intercambio de información e iniciativas de creación de capacidades para apoyar la meta 2010;

(g) Organice talleres técnicos, sobre nuevas tecnologías de información, sistemas de información geográfica y manejo de datos, para fortalecer las capacidades nacionales en lo relacionado con la meta 2010, especialmente en países en desarrollo, en particular los menos desarrollados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, y los países con economías en transición;

(h) Elabore un registro de metadatos de información sobre información cartográfica nacional y regional (sistemas de información geográfica y captación a distancia) de todas las áreas temáticas (incluyendo mapas, imágenes de satélite y juegos de datos para facilitar la creación de listas y directorios de dicha información;

(i) Aumente más el mecanismo de facilitación con información más específica sobre formatos, protocolos y estándares que ayuden en las cuestiones relacionadas con la interoperatividad y el intercambio de datos e información;

(j) Haga disponible información sobre cuestiones relacionadas con la repatriación de información;

(k) Explore, en conjunto con las comunidades indígenas y locales y otros interesados directos pertinentes, la colaboración con el Conservation Commons, y otras iniciativas de comunes pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica;

(l) Haga disponible, a través del mecanismo de facilitación, información sobre indicadores existentes elaborados a los niveles nacional, subregional, regional e internacional como sea apropiado;

(m) Desarrolle un portal basado en Internet dedicado a la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía en colaboración con el Mecanismo de Coordinación de la Iniciativa.

***X/8. Incentivos: ulterior perfeccionamiento y consideración de propuestas para la aplicación de modos y maneras de suprimir o mitigar incentivos perjudiciales***

*El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico,*

*Recordando* la decisión VII/18 de la Conferencia de las Partes y, en particular, la solicitud expresada en la misma de promover el perfeccionamiento y la consideración, con miras a recomendar la adopción por la Conferencia de las Partes, de las propuestas para la aplicación de modos y maneras de suprimir o mitigar los incentivos perjudiciales, y de dedicar un tiempo suficiente a la revisión sustantiva y definitiva de las propuestas,

*Consciente* de que, en su undécima reunión, el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico considerará los incentivos positivos y de que los incentivos figuran en el programa de la octava reunión de la Conferencia de las Partes ,

*Habiendo además considerado* el proyecto de propuestas para la aplicación de modos y maneras de suprimir o mitigar incentivos perjudiciales,

*Tomando nota* de que este documento (en el anexo a la presente recomendación) es de carácter voluntario e incluye varias cuestiones todavía sin resolver,

*Recomienda* que la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica en su octava reunión:

(i) Considere el proyecto de propuestas, incluidas en el anexo a la presente recomendación, con miras a que las completa, conjuntamente con los resultados de la consideración de los incentivos positivos, el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en su undécima reunión;

b) Considere formular definiciones en base a las sugerencias que presenten las Partes antes de la celebración de la octava reunión de la Conferencia de las Partes.

*Anexo*

**PROPUESTAS PARA LA APLICACIÓN DE MODOS Y MANERAS DE SUPRIMIR O MITIGAR INCENTIVOS PERJUDICIALES**

**A. Consideraciones generales**

1. Para fines de estas directrices indicativas, el término *política* se referirá a un sistema de estrategia, planes y programas que detallan entre otras cosas los blancos operativos y un conjunto afín de instrumentos legales administrativos y/o económicos que ponen en práctica los gobiernos nacional, subnacional y local para lograr un conjunto de objetivos subyacentes. El término *práctica* se referirá a cualesquiera actividades emprendidas por personas, comunidades, empresas y organizaciones [que se basen en las leyes consuetudinarias, en las normas sociales o en las tradiciones culturales].

2. Los *incentivos perjudiciales* emanan de políticas o prácticas que alientan, ya sea directamente, ya sea indirectamente, usos de los recursos que llevan a la degradación y pérdida de la diversidad biológica. La supresión de tales políticas o prácticas o la mitigación de sus efectos perjudiciales constituye por consiguiente un elemento importante de promoción de la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica.

3. En el proceso de suprimir tales políticas o prácticas o de mitigar sus efectos perjudiciales en la diversidad biológica se proponen tres fases, todas las cuales deberían aplicarse con la participación de los interesados:

- a) la determinación de políticas o prácticas que generan incentivos perjudiciales y sus repercusiones;
- b) el diseño y aplicación de reformas adecuadas;
- c) la supervisión, imposición y evaluación de esas reformas.

4. En las secciones siguientes se presenta orientación indicativa que corresponde a estas tres fases de aplicación de modos y maneras de suprimir políticas o prácticas generadoras de incentivos perjudiciales.

**B. Determinación de políticas o prácticas que generan incentivos perjudiciales**

5. *Análisis de políticas y prácticas.* Un estudio completo, un análisis crítico, una evaluación de las políticas y prácticas que posiblemente contribuyen a la pérdida de la diversidad biológica, incluida la evaluación de sus repercusiones en la diversidad biológica, así como su eficacia y eficiencia, son, por consiguiente, esenciales para determinar adecuada y completamente las políticas o prácticas concretas, y la interacción entre ellas, que causan tal pérdida sin perder de vista que ninguna medida de política por sí sola, y, sobre todo, no todos los incentivos llevan a efectos perjudiciales en la diversidad biológica. En el estudio debería además considerarse que la supresión o mitigación de tales políticas y prácticas, aunque necesarias, pudieran no ser suficientes para detener la pérdida de la diversidad biológica sin que continúen sin modificarse otros factores raíces, tales como políticas institucionales, macroeconómicas, sectoriales y su implantación así como importantes motivaciones socioeconómicas y sistemas de gobernanza.

6. *Determinación de prácticas perjudiciales.* Es preciso proceder con circunspección analítica para poder imputar a una práctica determinada la responsabilidad de impactos perjudiciales en la diversidad biológica. Es difícil modificar tales prácticas puesto que están enraizadas en tradiciones culturales o en leyes consuetudinarias, que pueden implicar valores sociales más amplios. Además, a menudo los incentivos perjudiciales pueden explicarse por una respuesta económicamente racional a políticas mal ajustadas. En el análisis debería determinarse si el fomento de la adaptación cultural es adecuado o si la reforma de las políticas o una combinación de ambos procesos presenta mejores oportunidades para una intervención eficaz en materia de políticas.

7. *Efectos diferenciados de las políticas.* Hay políticas y prácticas que pueden generar incentivos perjudiciales sólo en determinadas condiciones locales y circunstancias socioeconómicas, y, en cambio, pueden resultar inocuas o incluso favorables para la diversidad biológica en otras condiciones y circunstancias. Siempre que sea factible y conveniente, el alcance y la magnitud de las repercusiones negativas o perjudiciales de tales políticas y prácticas en la diversidad biológica debería determinarse y cuantificarse, puesto que esta información es importante para establecer prioridades y para determinar la respuesta de política adecuada, sin perder de vista que las políticas de un país pueden afectar perjudicialmente a la diversidad biológica de otro país.

8. *Distinción entre objetivos de política, blancos operativos e instrumentos.* [Las políticas que inducen a la utilización insostenible [producción y consumo] pueden dar como resultado una disminución indeliberada de la diversidad biológica, sea cual fuere el objetivo original.] Una vez determinado que una política concreta genera incentivos perjudiciales debería, por consiguiente, realizarse una labor analítica para distinguir entre los objetivos subyacentes, los blancos operativos y los instrumentos concretos aplicados en la tentativa de obtener los resultados de esa política, a fin de señalar el punto de entrada adecuado para la reforma de la política. [Debería emprenderse una evaluación de los costos y beneficios económicos, sociales y ambientales para la diversidad biológica de los incentivos perjudiciales con miras a estimar la combinación de políticas y medidas del mercado con los que se lograrían mejores resultados para la diversidad biológica y se conseguirían los objetivos de política originales a menor costo. La opción de políticas o de medidas del mercado debería depender en última instancia de su aporte combinado a las dimensiones ambientales, sociales, y económicas del desarrollo sostenible, así como de su coherencia con las obligaciones internacionales. ]

9. *Determinación de todos los costos y beneficios pertinentes y su distribución.* La determinación de todos los costos y beneficios pertinentes a las políticas o prácticas de supresión o de mitigación que generan incentivos perjudiciales, así como su distribución en el entorno social y económico son elementos clave para una selección bien informada de política. Por consiguiente, en la evaluación, de ser posible, no solamente deberían incluirse los costos y beneficios directos y tangibles sino también los costos y beneficios no tangibles para todos aquellos a los que afecta la política. Además, al estimar las ventajas de las políticas de mitigación, deberían también tomarse en consideración los siguientes componentes de costo: costos del cumplimiento, costos de la supervisión e imposición, costos administrativos y costos de gestión del cambio.

10. *Determinación de los obstáculos que plantea la reforma de políticas.* Deberían también señalarse los siguientes elementos puesto que son cruciales para el diseño de respuestas de política eficaces:

(a) Obstáculos pertinentes a la supresión de políticas y prácticas que generan incentivos perjudiciales tales como cuestiones de distribución, derechos de propiedad, intereses arraigados, tradiciones culturales y [leyes y política] [consideraciones] [obligaciones] internacionales pertinentes;

(b) Obstáculos pertinentes a la aplicación de políticas que mitigan tales incentivos perjudiciales tales como obligaciones internacionales, carencia de fondos o falta de capacidad administrativa y/o institucional.

11. *Evaluaciones periódicas de la política.* La ausencia de una evaluación de la eficacia y eficiencia de las políticas contribuye a que persistan políticas que crean incentivos perjudiciales y no prestan ayuda en el logro de lo que pudieran todavía ser objetivos legítimos de la política. Una evaluación cuantitativa periódica de la política en la que se incluyan los impactos en la diversidad biológica es de desear por diversos motivos: proporciona criterios para la selección de intervenciones de reforma de la política que sean altamente deseables; ayuda a reconocer a los interesados pertinentes (ganadores y perdedores); crea apoyo político y de pruebas para cambio de incentivos ineficaces y perjudiciales, constituye un indicio de alternativas de política; y da una indicación del costo de suprimir tales incentivos perjudiciales. El establecimiento de una evaluación cuantitativa periódica de la eficacia de los instrumentos de política y una evaluación de cualesquiera incentivos perjudiciales creados por esos instrumentos facilitaría la elaboración de reformas de política en las que todos sean ganadores. Se pide a las organizaciones internacionales que cooperen en estos esfuerzos.

12. *Establecimiento de prioridades.* El análisis debería facilitar el establecimiento de prioridades en las reformas subsiguientes a fin de suprimir o mitigar incentivos perjudiciales, es decir, debería facilitar la indicación precisa de las reformas que habrían de instaurarse en primer lugar y las que habrían de establecerse más tarde. Tal ejercicio de establecer prioridades debería basarse en un conjunto de criterios, el primero de los cuales debería ser el de la amplitud con la que la reforma [fomentará la conservación y la utilización sostenible de los componentes de la diversidad biológica] [responderá a la degradación de la diversidad biológica] [promoverá los tres objetivos del Convenio].

13. *Evaluación ambiental estratégica.* Pudieran utilizarse elementos de la evaluación ambiental estratégica (SEA), cuando proceda, como medio para reconocer aquellas políticas y prácticas que generan incentivos perjudiciales. A este respecto deberían tenerse en cuenta las directrices para incorporar los aspectos de la diversidad biológica en la legislación y/o los procesos de evaluación del impacto ambiental y de evaluación ambiental estratégica (decisión VI/7, anexo). Aunque se han utilizado principalmente para políticas *propuestas*, los procedimientos de evaluación ambiental estratégica constituyen una útil orientación sobre la forma de diseñar y realizar la investigación para descubrir incentivos que sean perjudiciales para la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible que dimanen de las políticas *vigentes*. En particular, surgen las siguientes etapas como medios posibles de evaluar las políticas y prácticas relativas a incentivos potencialmente perjudiciales:

(a) Clasificación para determinar cuáles son las políticas o prácticas que requieren un estudio completo o parcial en cuanto a posibles incentivos perjudiciales;

(b) Determinación de alcance para determinar cuáles son los posibles impactos en la diversidad biológica que conviene atender, y para deducir las atribuciones del propio estudio;

(c) El propio estudio para descubrir los incentivos perjudiciales para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica derivados de políticas y prácticas, teniendo en cuenta aquellos impactos que proceden de la interacción de diversas políticas y prácticas;

(d) La determinación de las medidas posibles para suprimir o mitigar los incentivos perjudiciales;

(e) La determinación de posibles obstáculos a las reformas;

(f) De conformidad con el diseño y aplicación de políticas de reforma, supervisar y evaluar la aplicación de tales políticas de reforma para asegurar que, si hay resultados imprevistos y si fallan las medidas de mitigación, estas situaciones se puedan determinar y atender oportunamente.

14. *Participación de los interesados.* La intervención de todos los interesados es un elemento importante en el reconocimiento de políticas o prácticas que generan incentivos perjudiciales. Los beneficios directos de las políticas frecuentemente favorecen a actores de la sociedad bien organizados mientras que los costos de estas políticas, p.ej., la pérdida de servicios de los ecosistemas debida al declive de la diversidad biológica, recaen en el público en general o en grupos difusos y carentes de poder. Sin embargo, tales grupos, sean locales, nacionales o internacionales, pudieran presentar nueva información importante y señalar las deficiencias posibles en las conclusiones de la evaluación. Debería por consiguiente asegurarse, mediante mecanismos apropiados de nivelación del campo de juego de todos los interesados, que todos los grupos pertinentes están plenamente implicados en todo el proceso. Una representación equilibrada de los interesados en la consulta contribuirá a determinar de forma adecuada y completa los beneficios de las políticas particulares y sus posibles deficiencias.

15. *Transparencia.* A veces es difícil detectar los incentivos perjudiciales. Es por lo tanto de importancia asegurarse de que el proceso de evaluar las políticas y prácticas se realiza de modo transparente, y ello contribuirá a garantizar que todos los interesados pertinentes están bien informados acerca del proceso y sus resultados, así como de las causas de los efectos perjudiciales y de sus mecanismos. Se trata de una importante condición para la intervención efectiva de los interesados.

16. *Creación de capacidad.* En los países en desarrollo y en los países con economías en transición, la ausencia de capacidad institucional y administrativa para diseñar y realizar estudios apropiados de

evaluación suele ser un impedimento serio para determinar las políticas y prácticas que generan incentivos perjudiciales. En tales casos, la oferta de recursos y la creación de capacidad, a los que presten apoyo organizaciones nacionales, regionales e internacionales constituyen, por consiguiente, un requisito importante para suprimir o mitigar con éxito políticas y prácticas que generan incentivos perjudiciales.

### **C. Diseño y aplicación de reformas adecuadas**

17. *Posibles medidas de política.* A continuación se presenta una lista indicativa de posibles medidas de política, una vez se haya determinado cuales son las políticas y prácticas concretas que generan incentivos perjudiciales, para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, teniéndose en cuenta que hay casos en que es necesario emprender simultáneamente varias de tales actividades, y recordando también que a menudo puede ser necesario aportar reformas a otras políticas macroeconómicas y sectoriales para obtener un beneficio pleno de la supresión o mitigación de los incentivos perjudiciales y detener la pérdida de la diversidad biológica:

- (a) Supresión de la política o práctica;
- (b) Supresión de la política y sustitución por otra política con la que se logren los mismos objetivos pero con repercusiones nulas o menores en la diversidad biológica (re-instrumentación);
- (c) En aquellos casos en los que una política o práctica tenga en general impactos negativos pero tenga también algunos impactos positivos, la supresión de tal política y práctica y la introducción de otra política que permita conservar los impactos positivos;
- (d) Supresión de la política o de la práctica, junto con medidas para superar los obstáculos que se oponen a la reforma de políticas;
- (e) Introducción de políticas que mitiguen los impactos perjudiciales de otras políticas y prácticas en la diversidad biológica, con inclusión posible de políticas que atienden a los obstáculos pertinentes.

18. En los párrafos que siguen se presenta una lista indicativa de condiciones para la selección de ulteriores medidas de política conducentes a determinar cuáles son las políticas o prácticas que generan incentivos perjudiciales. En algunas condiciones se hace referencia a costo y/o beneficios. Es importante señalar que la opción de política debería basarse no solamente en costos y beneficios directos y tangibles sino también en una evaluación de los costos y beneficios intangibles incluidos, por ejemplo, los beneficios derivados de los servicios de los ecosistemas. Además, en la evaluación deberían también incluirse componentes tales como costos del cumplimiento, costos de supervisión y ejecución, costos administrativos y costos de gestión del cambio, cuando procedan. El criterio para la selección de las políticas de reforma debería basarse en la amplitud con la que la nueva política contribuirá al logro de los tres objetivos del Convenio y sin perder de vista los objetivos de distribución y los efectos a nivel nacional y mundial.

19. Supresión de políticas que generan incentivos perjudiciales. La supresión de políticas que generan incentivos perjudiciales debería constituir una prioridad, cuando el análisis revele que una política que genera incentivos perjudiciales se introdujo en circunstancias que ya no prevalecen y, en consecuencia los objetivos de tal política han dejado de ser válidos. En otros casos, el objetivo de la política pudiera continuar siendo válido. En tales casos, debería explorarse la introducción de mecanismos de política o estrategias de aplicación complementarios o de alternativa y debería considerarse la supresión del elemento correspondiente en la política vigente.

20. *Supresión de prácticas perjudiciales.* La supresión de prácticas que generan incentivos perjudiciales debería considerarse si tras un análisis minucioso de su interacción con las políticas oficiales se evidencia que estas prácticas son el objetivo apropiado para políticas de reforma. Es difícil y costoso suprimir tales prácticas por el hecho mismo de que están enraizadas en tradiciones culturales o en leyes consuetudinarias. Debería considerarse su supresión si el costo de promover la adaptación cultural, por ejemplo, mediante programas adecuados de sensibilización y educación del público, es inferior al costo que implica tener políticas eficaces de mitigación. Además, debe recordarse que los incentivos

perjudiciales, aparentemente causados por prácticas específicas, pueden a menudo explicarse como respuestas económicamente racionales a políticas mal ajustadas. En tales casos, la reforma de tales políticas puede con frecuencia ofrecer mejores oportunidades de intervención efectiva por medio de las políticas.

21. *[Reinstrumentación.* En muchos casos, el objetivo de política subyacente puede continuar siendo válido y legítimo, y se podrían reducir sustancialmente o evitar los incentivos perjudiciales que proceden de la política si se utilizaran otros objetivos e instrumentos operativos. En tales casos debería ser considerada la supresión de la política y su sustitución por una política con menores impactos o sin impactos perjudiciales. Debe prestarse particular atención a determinar y aplicar los objetivos operativos e instrumentos correspondientes que generen un mínimo o nulo impacto perjudicial en la diversidad biológica.

22. *Supresión e introducción de políticas sin pérdida de impactos positivos.* En algunos casos, las políticas y prácticas que pueden generar incentivos perjudiciales en determinadas condiciones locales y circunstancias socioeconómicas pueden ser incluso favorables para la diversidad biológica en otras condiciones y circunstancias. En tales casos, debería todavía preverse la supresión de tales políticas y prácticas si el efecto general en la diversidad biológica es mayormente negativo. Además, podrían introducirse políticas con objetivos bien establecidos, para así conservar los impactos positivos.]

23. *Supresión y superación de obstáculos.* Hay obstáculos importantes que pueden a veces oponerse a la supresión de políticas y prácticas. Podrían introducirse nuevas políticas para superar tales obstáculos si los costos correspondientes son inferiores a los costos de una mitigación eficaz. La opción de una política adecuada dependería obviamente del obstáculo pertinente que haya sido identificado. Podría considerarse un enfoque gradual para las reformas y, como parte de tal enfoque, debería además prestarse atención a los costos y beneficios para todos los interesados pertinentes:

(a) *Inquietudes en materia de distribución.* En algunos casos, la supresión de políticas o prácticas pudiera tener consecuencias perjudiciales de carácter distributivo. El impacto de las reformas en la seguridad alimentaria y en la mitigación de la pobreza deberían constituir una inquietud particular. [Podría considerarse la adopción de un enfoque gradual en las reformas. También se podrían aplicar políticas de ingresos adicionales para compensar estos efectos perjudiciales][Pudiera también aplicarse para compensar estos efectos perjudiciales el apoyo de ingresos adicionales directos con objetivos bien establecidos que no causen perturbaciones al comercio;]

(b) *[Cuestiones jurídicas.* En algunos casos la supresión de políticas puede afectar los derechos de propiedad de algunos interesados. Pudiera requerirse la indemnización por las pérdidas correspondientes, de conformidad con el [derecho internacional][y dentro del marco jurídico del país de que se trate];]

(c) *Intereses creados.* En la mayoría de los casos, habrá grupos o personas que sufrirán pérdidas como resultado de la supresión de políticas o prácticas. Habrá, pues, resistencia de tales grupos o personas a tales reformas. La participación en el proceso de adopción de decisiones, el acceso a la información, la educación y la sensibilización del público pueden ser medidas para superar tales obstáculos, así como aumentar la transparencia. [Sólo en última instancia debería considerarse la posibilidad de compensar a estos interesados;]

(d) *Falta de capacidad.* En los países en desarrollo y en los países con economías en transición, la falta de recursos y de capacidad institucional y administrativa constituye frecuentemente un grave impedimento para suprimir o mitigar incentivos perjudiciales. Será necesaria en tales casos la oferta de recursos y la creación de capacidad;

(e) *Tradiciones culturales.* La supresión de prácticas que generan incentivos perjudiciales es particularmente difícil si están profundamente enraizadas en creencias, costumbres y tradiciones culturales. La participación en la adopción de decisiones, el acceso a la información la sensibilización y educación del público pueden ser medios apropiados para superar tales obstáculos;

(f) *[Competencia internacional.* La supresión unilateral de políticas que generan incentivos perjudiciales puede ocasionar que las industrias nacionales pierdan competitividad. Tales riesgos se hacen más importantes en un ambiente mundializado de creciente comercio internacional y circulación de capital. Cuando haya pruebas fehacientes de tales casos, puede justificarse la cooperación internacional para suprimir tales políticas de forma coordinada y sincronizada;]

(g) *Beneficios mundiales de la supresión de incentivos perjudiciales.* En muchos casos, los beneficios derivados de la supresión de políticas que generan incentivos perjudiciales para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica son de alcance mundial mientras que los costos de suprimir tales políticas se acumulan a nivel nacional. En tales casos se justifica la cooperación internacional, incluso extendiendo las actividades de los mecanismos financieros internacionales compensatorios, tales como el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), para cubrir los posibles costos nacionales adicionales en que incurran los países por generar beneficios a escala mundial.

24. *Mitigación.* Si la supresión de políticas o prácticas que generan incentivos perjudiciales no es viable o es muy costosa, puede estar justificada la mitigación eficaz de sus efectos perjudiciales en la diversidad biológica recurriendo a los medios adecuados. Pudieran considerarse los siguientes escenarios:

(a) El costo social de suprimir políticas y prácticas, tomando en cuenta los beneficios perdidos, sería superior al costo de las políticas eficaces de mitigación;

(b) El costo social de sustituir la política por una política que persiga los mismos objetivos con impactos perjudiciales menores o nulos sería superior al costo de las políticas eficaces de mitigación;

(c) El costo social de superar los obstáculos que se oponen a la supresión de políticas y prácticas sería superior al costo de las políticas eficaces de mitigación.

25. Todas las políticas de mitigación seleccionadas y aplicadas en tales condiciones deberían ir acompañadas de medidas destinadas a mitigar el impacto de las políticas con incentivos perjudiciales, tomándose en consideración los efectos adversos en la diversidad biológica y en todos los interesados pertinentes.

## 2. *Modos y medios de suprimir o mitigar los incentivos perjudiciales*

### (a) *Instrumentos importantes para su supresión y mitigación*

26 *Directrices nacionales.* Las directrices que sean adoptadas por las autoridades nacionales competentes serán un medio indirecto importante para suprimir o mitigar eficazmente los incentivos perjudiciales. Las directrices que se adapten bien a las necesidades y circunstancias nacionales pueden servir para estructurar y fundamentar el proceso nacional encaminado a determinar, así como a suprimir o mitigar políticas y prácticas que generan incentivos perjudiciales. Si se dan a conocer a la ciudadanía, pueden servir como hito para que ésta pueda medir la eficacia del proceso de reforma.

27 *Intervención de los interesados.* La supresión de políticas o prácticas que generan incentivos perjudiciales suele ser combatida por grupos o personas influyentes a quienes estas políticas o prácticas aprovechan. Aunque no sea el objetivo explícito de una política prestar apoyo a tales grupos o personas, su supresión puede resultar comprometida por razón de la influencia que ejercen. En cambio, los costos de tales políticas, p.ej., la pérdida de servicios de los ecosistemas debida al declive de la diversidad biológica, recaen en la ciudadanía o en grupos difusos y carentes de poder. La habilitación de estos grupos y su participación durante la fase de diseño y aplicación mediante mecanismos apropiados para nivelar el campo de juego de todos los interesados, constituye, por consiguiente, otro medio importante de asegurar que se llevan a la práctica las respuestas apropiadas de política.

28 *Participación, sensibilización y educación del público.* El mero hecho de que las prácticas que generan incentivos perjudiciales estén enraizadas en las leyes consuetudinarias, en normas sociales o en tradiciones culturales, implica que se oponen considerables obstáculos a su supresión, obstáculos que quedan fuera del alcance de las políticas oficiales habituales. El enfoque más indirecto de *participación en el proceso de adopción de decisiones, acceso a la información, sensibilización y educación del público*

puede, por consiguiente, constituir un medio particularmente importante de suprimir tales prácticas. Sin embargo, los programas de sensibilización y educación constituirán un elemento importante para aplicar con éxito las políticas de supresión o introducir políticas de mitigación, superando la resistencia de grupos poderosos que se oponen a su supresión.

29 *Transparencia.* La creación de transparencia en cuanto a los resultados intermedios y finales del estudio de evaluación, es decir, en relación con los objetivos, costos y posibles impactos negativos de políticas y prácticas, contribuirá a aclarar las opciones y prioridades implícitas y expondrá al público en general las políticas y prácticas irresponsables. La transparencia será por consiguiente un elemento importante de todo programa de sensibilización sobre estas cuestiones. En consecuencia, aumentarán también los costos políticos de las políticas irresponsables mientras que las medidas idóneas serán políticamente retribuidas.

30 *Oferta de recursos y creación de capacidad.* En los países en desarrollo y en los países con economías en transición, la ausencia de recursos y de capacidad institucional y administrativa constituye con frecuencia un impedimento grave para suprimir o mitigar los incentivos perjudiciales. Aunque algunas políticas que generan incentivos perjudiciales pueden en principio suprimirse con facilidad, la supresión de prácticas o la implantación de políticas de mitigación exitosas pueden requerir recursos y una capacidad institucional y administrativa importantes. Por consiguiente, el suministro de recursos y la creación de capacidad apoyados por organizaciones nacionales, regionales e internacionales pertinentes constituyen un requisito previo fundamental para suprimir o mitigar con éxito estas políticas y prácticas que generan incentivos perjudiciales para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica.

31 *Cooperación internacional.* La cooperación internacional es un elemento de suma importancia para suprimir o mitigar incentivos perjudiciales, según lo indicado en los incisos f) y g) del párrafo 23 *supra*.

**(b) Modos y medios de supresión**

32. *[Reinstrumentación.* En el caso de objetivos de política legítimos y válidos, la reinstrumentación, es decir, la aplicación de blancos operativos e instrumentos correspondientes con los que se logre el mismo objetivo con impactos perjudiciales menores o nulos en la diversidad biológica, puede con frecuencia ser un modo particularmente eficaz de suprimir políticas que generan incentivos perjudiciales para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica.]

33. *[Políticas de compensación.* Podría considerarse la introducción de nuevas medidas para compensar a los interesados afectados por la supresión de políticas que generan incentivos perjudiciales. A condición de que esté asegurada la financiación, pudiera considerarse el uso de políticas de compensación en los siguientes casos:

(a) Si la supresión de políticas tuviera un efecto perjudicial en los objetivos de distribución puede adoptarse un enfoque gradual para suprimir tales políticas y además pudieran aplicarse políticas sobre ingresos bien enfocadas;

(b) Si la supresión de las políticas afecta los derechos de propiedad de algunos interesados, pudiera también preverse la indemnización por tales pérdidas;

(c) Fuera de las condiciones detalladas en los incisos a) y b), solamente se utilizarían políticas de compensación en última instancia.]

**(c) Modos y medios de mitigación**

34. *Reglamentación.* Cuando proceda, la introducción de nueva reglamentación pudiera constituir un medio eficaz de mitigar los impactos perjudiciales en la diversidad biológica, a condición de que se satisfagan de antemano determinadas condiciones, entre ellas:

(a) La existencia de indicadores de actuación bien definidos, completos y mensurables;

(b) Los recursos y capacidad para gestionar, supervisar e imponer eficazmente la reglamentación;

(c) Reglamentación que pueda redactarse de forma suficientemente amplia para evitar conducta de ajuste de los grupos a los que está dirigida, conductas que llevan a efectos perjudiciales secundarios en la diversidad biológica.

35. *Superación de obstáculos a la mitigación mediante la reglamentación.* Debería tenerse en cuenta que los mismos obstáculos que impiden la supresión de políticas pueden también impedir la mitigación eficaz de sus efectos perjudiciales. Por ejemplo, si la política que genera el incentivo perjudicial sigue en pie, los grupos opositores tendrán un gran incentivo para no cumplir con la reglamentación. Por consiguiente, la información, educación, sensibilización del público, la transparencia y la participación de los interesados son elementos importantes de políticas de reglamentación eficaces para mitigar los incentivos perjudiciales.

36. *Incentivos positivos.* La introducción de nuevos incentivos positivos es otro medio posible de mitigar los impactos perjudiciales de algunas políticas y prácticas. Además de los requisitos previos enumerados en el párrafo 34, deberían tenerse en cuenta otras salvedades al aplicar incentivos positivos:

(a) Si continúan sin modificación las políticas que tienen impactos perjudiciales en la diversidad biológica, el costo de aplicar incentivos positivos para mitigar estos impactos será particularmente elevado, lo cual, a su vez, restará eficiencia a este instrumento. Antes de aplicar incentivos positivos, estas políticas deberían, por lo tanto, suprimirse en la medida de lo posible, empleando los medios anteriormente enumerados;

(b) Según se explicó en el párrafo 22, las políticas y prácticas que generan incentivos perjudiciales en la mayoría de los casos, en otros pueden ejercer un impacto favorable en la diversidad biológica. En tales casos pudiera considerarse el uso de incentivos positivos para mitigar el efecto negativo de suprimir tales políticas y prácticas;

(c) La preparación cuidadosa del incentivo, con la debida especificación de las condiciones de admisibilidad, es especialmente importante en el caso de los incentivos positivos para evitar la generación de efectos negativos secundarios en la diversidad biológica;

(d) En algunos casos, el comportamiento estratégico de los beneficiarios racionales dificultará la eficacia a largo plazo de los incentivos positivos. En tales casos, su utilización debería limitarse a un período de transición regido por medios legales apropiados, como una legislación de caducidad automática;

(e) La falta de fondos puede limitar el uso de incentivos positivos;

(f) El uso de incentivos positivos puede tener consecuencias distributivas tanto negativas como positivas. Es necesario tener en cuenta esas consecuencias cuando se utilizan incentivos positivos.]

37. *[Incentivos negativos.* También podría considerarse el uso de incentivos negativos para mitigar los efectos perjudiciales de algunas políticas y prácticas. Además de los requisitos previos enumerados en el párrafo 34, la resistencia política será especialmente grave si se introducen incentivos negativos. Por lo tanto, la sensibilización, la transparencia y la participación de los interesados directos son elementos clave para la introducción con éxito de incentivos negativos conducentes a mitigar incentivos perjudiciales.]

38. *Orientación sobre el uso de incentivos.* Se presenta más información relativa al diseño y aplicación de incentivos en las propuestas dirigidas al diseño y aplicación de incentivos a las que prestó su apoyo la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica en su sexta reunión (decisión VI/15, anexo I).

#### ***D. Supervisión, imposición y evaluación de reformas***

39. *Intervención de los interesados.* Incluso después del diseño e implantación de reformas, los interesados pertinentes deberían participar en la evaluación para garantizar la retroalimentación sobre efectos secundarios imprevistos, medidas de mitigación que hayan fracasado y otras deficiencias, así como para asegurar que se atiendan oportunamente tales deficiencias.

40. *Indicadores y sistemas de información.* Debería considerarse la introducción de sistemas adecuados de información para facilitar el proceso de supervisión e imposición de reformas. Además, el desarrollo y aplicación de indicadores bien fundamentados es un requisito previo importante para realizar una evaluación útil de políticas de reforma.

41. *Criterios para la evaluación.* La evaluación de la eficacia de reformas debería basarse en un conjunto de criterios bien fundados a los que se incorporan los tres objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

42. *Transparencia.* Seguir divulgando información puede contribuir a construir y mantener el apoyo público a las reformas y puede, por consiguiente, contribuir a que disminuyan los costos de supervisión e imposición de las autoridades públicas. Una vez más, la transparencia puede ser una condición previa importante para asegurar la participación efectiva de los interesados en la evaluación de las reformas.

43. *Oferta de recursos y creación de capacidad.* El éxito definitivo de la reforma seleccionada depende del éxito logrado en la supervisión, imposición de la ley y en la evaluación de sus impactos, incluidos los efectos secundarios no previstos, las medidas de mitigación que hayan fracasado y otras deficiencias. Depende, por consiguiente, de los recursos y de una capacidad institucional y administrativa suficientes.

**X/9. Opciones para una iniciativa intersectorial sobre la diversidad biológica para la alimentación y la nutrición**

*El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico*

1. *Toma nota* de la nota de estudio del Secretario Ejecutivo sobre opciones para una iniciativa intersectorial sobre la diversidad biológica para la alimentación y la nutrición (UNEP/CBD/SBSTTA/10/13), en la que se esbozan los vínculos entre diversidad biológica y alimentación, las iniciativas en curso sobre alimentación y nutrición y el ámbito potencial de la propuesta iniciativa intersectorial;

2. *Toma nota además* de los elementos de la iniciativa intersectorial sobre la diversidad biológica para la alimentación y la nutrición anexa a la presente recomendación;

3. *Toma asimismo nota* de que la iniciativa internacional intersectorial sobre diversidad biológica para la alimentación y la nutrición por establecer en el marco del programa de trabajo sobre diversidad biológica agrícola del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

4. *Toma además nota* de que la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Instituto Internacional sobre Recursos Filogenéticos y otras organizaciones están trabajando en la esfera de la diversidad biológica para la alimentación y la nutrición, y señala a la atención la información conexas sobre antecedentes proporcionada al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en su décima reunión (UNEP/CBD/SBSTTA/10/INF/25); y

5. *Pide* al Secretario Ejecutivo que:

(a) Continúe colaborando con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y el Instituto Internacional sobre Recursos Filogenéticos, y consulte a otras organizaciones, incluidas las responsables de iniciativas en curso pertinentes, y que, a reserva de la disponibilidad de los recursos necesarios, organice una consulta sobre el ámbito de la iniciativa propuesta juntamente con el trigésimoprimer período de sesiones del Comité Permanente de las Naciones Unidas sobre Nutrición por celebrar en Brasilia en marzo de 2005;

(b) Recopile monografías pertinentes relacionadas con la diversidad biológica, la alimentación y la nutrición;

(c) En consonancia con la decisión VII/32, se ponga en contacto con la Oficina del Secretario General de las Naciones Unidas y con el Proyecto Milenio para destacar la función que desempeña la diversidad biológica en el logro de las Metas de desarrollo del Milenio pertinentes, en particular el objetivo 2 de la meta 1 (reducir a la mitad entre 1990 y 2015, la proporción de personas que sufren por causa del hambre) y la meta 7 (garantizar la sostenibilidad ambiental); y

(d) Informe sobre el progreso logrado al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en su undécima reunión.

*Anexo***ELEMENTOS PARA UNA INICIATIVA INTERNACIONAL SOBRE  
LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA  
NUTRICIÓN**

1. El objetivo de la iniciativa debería ser el de fomentar una mejor utilización sostenible de la diversidad biológica en programas que contribuyen a la seguridad alimentaria y a una mejor nutrición humana, como contribución al logro de la Meta de Desarrollo del Milenio 1 (objetivo 2), la Meta 7 y metas y objetivos conexos, y, de ese modo, sensibilizar acerca de la importancia de la diversidad biológica, su conservación y utilización sostenible.
2. Siempre que sea apropiado, la iniciativa debe incorporarse en, y permanecer dentro del Memorando de Entendimiento entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura.
3. La iniciativa debe tomar nota de los trabajos ya existentes que tratan sobre diversidad biológica para alimentación y nutrición y evitar que se dupliquen esfuerzos.
4. La iniciativa debe reconocer que el primer informe del Estado Mundial de los Recursos Genéticos Animales y el Segundo informe del Estado Mundial de los Recursos Fitogenéticos serán una importante contribución a la iniciativa.
5. La iniciativa complementaría actividades ya existentes en virtud del programa de trabajo sobre diversidad biológica agrícola del Convenio sobre la Diversidad Biológica (y otras cuando sea pertinente), y otras iniciativas ya existentes, y estaría centrada en un reducido número de actividades destinadas a sensibilizar respecto de la función de la diversidad biológica y a integrar cuestiones relacionadas con la diversidad biológica en iniciativas ya existentes relativas a la alimentación, agricultura y nutrición.
6. Por lo tanto, los siguientes son posibles elementos de la iniciativa:
  - a) Describir y evaluar los vínculos entre la diversidad biológica, la alimentación y la nutrición, en particular aclarando la relación entre diversidad biológica y diversificación de la alimentación (y los vínculos pertinentes entre salud humana y salud de los ecosistemas);
  - b) Integrar la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica en los planes y programas de nutrición, y los programas de agricultura, fomentando la conciencia de los vínculos entre diversidad biológica, alimentación y nutrición; incluyendo mediante la promoción de la sensibilización del público respecto a los vínculos entre diversidad biológica, alimentación y nutrición. (Esta actividad estaría vinculada al Objetivo 14 de la Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales);
  - c) Elaborar uno o varios indicadores de la diversidad biológica usada en los alimentos, en consonancia con la decisión VII/30;
  - d) En el marco del programa de trabajo sobre diversidad biológica agrícola, y tomando en cuenta el enfoque por ecosistemas, promover actividades que contribuyan a mejorar la seguridad alimentaria y la nutrición humanas mediante una mejor utilización sostenible de la diversidad biológica, inter alia:
    - i) Conservación y utilización sostenible de la diversidad genética de cultivos y ganado, incluidas las especies afines silvestres de animales y plantas domesticados;
    - ii) Conservación y utilización sostenible de especies abandonadas y subutilizadas;
    - iii) Fomento de horticultura doméstica genéticamente diversa, agrosilvicultura y otros sistemas de producción que promueven la conservación de germoplasmas in-situ;
    - iv) Conservación y utilización sostenible de recursos silvestres sostenibles incluidos aquellos de los que provienen la carne de animales silvestres y la pesca,, manteniéndose reservas viables de especies silvestres para consumo sostenible de las comunidades locales e indígenas;

- v) Fomento, conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica importante asociada a los sistemas de agricultura, silvicultura y acuicultura a todos los niveles;
  - vi) Mitigación de la pobreza a través de la diversificación de los medios de vida, con la consiguiente conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica;
  - vii) Especies actualmente subutilizadas o de importancia potencial para la alimentación y nutrición humana; e
- e) Integrar cuestiones relacionadas con la alimentación y la nutrición en el programa de trabajo sobre el Artículo 8j) y disposiciones conexas del Convenio.

**X/10. *Diversidad biológica agrícola: Ulterior desarrollo de la iniciativa internacional para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de los suelos***

*El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico*

*Recomienda* que la Conferencia de las Partes:

1. *Acoja con beneplácito* el progreso logrado por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, y otros colaboradores, por conducto de la Iniciativa Internacional para la Conservación y Utilización sostenible de la Diversidad Biológica de los suelos, y el informe del Taller Técnico Internacional sobre Gestión Biológica de los Ecosistemas de Suelos para la Agricultura Sostenible, organizado por EMBRAPA-Soybean y por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura en Londrina, Brasil, del 24 al 27 de junio de 2002;
2. *Tome nota* de que la conservación y la diversidad biológica de los suelos es una importante cuestión que va más allá de la diversidad biológica agrícola y es pertinente para la mayoría de los ecosistemas terrestres;
3. *Respalde* el marco de acción que figura en el anexo a la presente recomendación como base para una ulterior aplicación de la Iniciativa Internacional sobre Diversidad Biológica de los Suelos;
4. *Invite* al Secretario Ejecutivo, a las Partes, a otros gobiernos, a organizaciones internacionales, a organizaciones no gubernamentales y a otros interesados directos a:
  - (a) Prestar apoyo, y aplicar donde fuera apropiado, la Iniciativa Internacional sobre Diversidad Biológica de los Suelos;
  - (b) Proporcionar nuevas monografías sobre diversidad biológica de los suelos a la Iniciativa Internacional sobre diversidad biológica de los suelos con miras a dar mayor vigor a tal iniciativa.

*Anexo*

**MARCO PARA LA ACCIÓN**

**A. *Principios estratégicos***

1. La estrategia para la aplicación de la Iniciativa Internacional para la Conservación y la Utilización Sostenible de la Diversidad Biológica de los Suelos debe adherirse a los principios siguientes, en muchos de los cuales ya han hecho hincapié otros procesos y/o foros:
  - (a) Se concentra en mejorar los medios de vida de los agricultores en cuanto a la seguridad alimentaria, la diversidad biológica de los suelos y otras actividades pertinentes de utilización de la tierra;
  - (b) Se basa en las experiencias y conocimientos previos, combinando las habilidades y la sabiduría de los agricultores con el conocimiento científico moderno;
  - (c) Se concentra en soluciones holísticas integradas y en la adaptación técnica a los entornos locales en un claro marco que se basa en los principios de aplicación del enfoque por ecosistemas;
  - (d) Utiliza el desarrollo de una tecnología de participación y enfoques de adaptación para desarrollar sistemas agrícolas y prácticas de gestión de recursos de la tierra en situaciones específicas y habituales de los agricultores, que sean técnica y ambientalmente apropiadas, económicamente viables, y social y culturalmente aceptables;
  - (e) Desarrolla asociaciones y alianzas multidisciplinarias, promueve sinergias y garantiza la participación de múltiples interesados directos;
  - (f) Promueve enfoques intersectoriales y multidisciplinarios para atender a perspectivas diferentes (sociales, políticas, ambientales—incluidos los servicios a los ecosistemas de los suelos ) por conducto de la asociación y la flexibilidad;

- (g) Establece la prioridad de las medidas en base a los objetivos del país y las necesidades de los beneficiarios directos y convalida dichas acciones a nivel local mediante la plena participación de todos los actores;
- (h) Promueve soluciones innovadoras y flexibles que se adaptan a las condiciones locales;
- (i) Promueve el intercambio de información y de datos teniéndose en cuenta los artículos 8 j) y 8 h) del Convenio sobre la Diversidad Biológica;
- (j) Promueve estrategias empresariales y de comercialización para la producción agrícola.

### ***B. Aplicación***

2. La Iniciativa está destinada a aplicarse como una iniciativa intersectorial dentro del programa de trabajo sobre diversidad biológica agrícola, mediante la coordinación, y con el apoyo técnico y político, de la FAO con los enlaces apropiados a otros programas de trabajo temáticos del Convenio, en particular los relacionados con la diversidad biológica de tierras áridas y subhúmedas, diversidad biológica de bosques y de montañas, y con otras cuestiones intersectoriales pertinentes, particularmente la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía, así como el trabajo en materia de cooperación y transferencia de tecnología. La Iniciativa ofrece además la oportunidad de aplicar el enfoque por ecosistemas y los Principios y Directrices de Addis Ababa para la utilización sostenible.

3. El progreso en la aplicación pudiera alcanzarse concentrándose entre otras cosas en las siguientes esferas de acción estratégicas:

(a) El creciente reconocimiento de que los servicios esenciales suministrados por la diversidad biológica de los suelos traspasa todos los sistemas de producción y su relación con la gestión de la tierra, mediante:

- (i) Investigación, gestión de la información, recopilación de datos, procesamiento, divulgación, transferencia de tecnologías, compartición e intercambio de redes ;
- (ii) Sensibilización pública, educación y creación de capacidad;
- (iii) Adopción de enfoques integrados a nivel de ecosistemas, para la utilización sostenible de la diversidad biológica de los suelos e intensificación de las funciones agro-ecosistémicas; particularmente en el contexto de la FAO concentrándose en tres categorías de resultados: evaluación, gestión adaptable y apoyo y formación.

(b) Asociaciones y cooperación mediante programas y acciones de incorporación y cooperación .

### ***C. Objetivos***

1. Promover la sensibilización, conocimientos y comprensión de las funciones clave, servicios ambientales, grupos funcionales e impactos de las diversas prácticas de gestión de los suelos, incluso las de las comunidades indígenas y locales en los distintos sistemas agrícolas y en el contexto agroecológico y socioeconómico; y
2. Promover la comprensión de los impactos, de la propiedad y de la adaptación de todos los usos de la tierra y prácticas de gestión de los suelos como parte integral de las estrategias agrícolas y de medios de vida sostenibles.
3. Promover la incorporación de la conservación de la diversidad biológica de los suelos en las prácticas de gestión.

### **Objetivo 1 – Intercambio de conocimientos e información y sensibilización del público**

Actividad 1.1.: Dentro de un marco común en el que se reconoce la importancia de determinar los procesos que afectan a la diversidad biológica de los suelos, recopilar, sintetizar y evaluar monografías para asesoramiento práctico y divulgación activa, por conducto, del mecanismo de facilitación, para uso en la sensibilización del público, en la creación de capacidad y en la investigación fundamentada .

Actividad 1.2.: Crear y fortalecer arreglos de las redes de trabajo para el intercambio de información, experiencias y conocimientos especializados concentrados en el apoyo a las iniciativas locales.

Actividad 1.3.: Intensificar la conciencia pública, la educación y el conocimiento sobre la gestión integrada de los suelos y enfoques agroecológicos.

Actividad 1.4.: Desarrollar sistemas de información y bases de datos.

### **Objetivo 2 – Creación de capacidad para el desarrollo y transferencia del conocimiento de la diversidad biológica de los suelos y de la gestión de los ecosistemas en la utilización de los terrenos y prácticas de gestión de los suelos**

Actividad 2.1.: Evaluar las necesidades de creación de capacidad de los agricultores y otros administradores de tierras, investigadores, servicios de ampliación y de asesoramiento y programas de desarrollo para la gestión integrada de biología de los suelos y de ecosistemas.

Actividad 2.2.: Desarrollar, aplicar y adaptar indicadores y herramientas para la evaluación y supervisión de la salud de los suelos y del funcionamiento de los ecosistemas para uso mundial, regional y nacional y en consonancia con el marco que figura en la decisión VII/30.

Actividad 2.3.: Promover enfoques de gestión adaptable para el desarrollo y la adopción de mejores prácticas de gestión biológica de los suelos, tecnologías y políticas que aumenten la salud de los suelos y el funcionamiento de los ecosistemas y contribuyan a la utilización sostenible de la tierra.

Actividad 2.4.: Movilizar una investigación y desarrollo dirigido y participativo con el fin de intensificar la comprensión de las funciones de la diversidad biológica de los suelos y la resistencia de los ecosistemas en relación con la utilización de la tierra y la agricultura sostenible.

### **Objetivo 3 – Fortalecer la colaboración entre los actores e instituciones e incorporar la diversidad biológica de los suelos y la gestión biológica a la agricultura y a los programas para la gestión y rehabilitación de la tierra**

Actividad 3.1.: Incorporar la diversidad biológica de los suelos y la gestión de los ecosistemas a los programas y políticas agrícolas y de gestión de la tierra.

Actividad 3.2.: Desarrollar asociaciones y actividades de colaboración para el desarrollo y aplicación de la Iniciativa Internacional de la Diversidad Biológica de los Suelos como una asociación entre la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y el Convenio sobre la Diversidad Biológica, teniéndose en cuenta la necesidad de coordinación con la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y su labor en curso con miras a mejorar las sinergias y evitar duplicación de esfuerzos, utilizando los conocimientos actuales de iniciativas afines sobre diversidad biológica de los suelos en todos los ecosistemas terrestres.

Actividad 3.3.: Promover la participación de las comunidades indígenas y locales tanto en la elaboración como en la aplicación de los planes de gestión relacionados con la diversidad biológica de los suelos.

**X/11. Asesoramiento en materia del informe del Grupo especial de expertos técnicos sobre tecnologías de restricción de uso genético**

*El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico,*  
*Recordando* el párrafo 4 de la decisión VII/3 de la Conferencia de las Partes,

1. *Transmite* al Grupo de trabajo especial de composición abierta del período entre sesiones sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio y a la octava reunión de la Conferencia de las Partes, los siguientes comentarios de índole científica, técnica y tecnológica:

a) Al considerar el informe del Grupo especial de expertos técnicos sobre los posibles impactos de las tecnologías de restricción de uso genético en los pequeños agricultores, en las comunidades indígenas y locales y en los derechos de los agricultores (UNEP/CBD/SBSTTA/9/INF/6), el Órgano subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico no pudo lograr el consenso acerca del informe del Grupo especial de expertos técnicos;

b) La Conferencia de las Partes ya ha invitado a las Partes y a las comunidades indígenas y locales a examinar las recomendaciones del informe del Grupo especial de expertos técnicos (decisión VII/3, párrafos 3 y 4) y el Secretario Ejecutivo presentará los resultados de este examen al Grupo de trabajo sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas, el cual los tendrá en cuenta al considerar más a fondo los impactos posibles de las tecnologías de restricción de uso genético, incluidos los impactos culturales y socioeconómicos en los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales de las comunidades indígenas y locales; y

c) La decisión V/5 incluye ya un enfoque relativamente completo para el uso de las tecnologías de restricción de uso genético;

2. *Pide* que el Secretario Ejecutivo notifique a las Partes, a otros gobiernos, a las comunidades indígenas y locales, a las organizaciones de los pequeños agricultores, a otras organizaciones e interesados directos pertinentes para que presenten sus nuevos comentarios sobre los impactos posibles de las tecnologías de restricción de uso genético en los pequeños agricultores, en las comunidades indígenas y locales y en los derechos de los agricultores y presente directamente tales comentarios a la próxima reunión apropiada del Grupo de trabajo sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas para garantizar que en esa reunión se considere la información más amplia y más actualizada posibles con miras a prestar asistencia en la consideración de las cuestiones que forman parte del mandato del Grupo de trabajo sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas;

3. *Recomienda* que la Conferencia de las Partes:

a) Determine el ámbito del mandato de sus órganos en lo que atañe a las tecnologías de restricción de uso genético;

b) Reitere su decisión V/5, sección III (Tecnologías de restricción de uso genético);

c) Exhorte a las Partes, a otros gobiernos, organizaciones pertinentes e interesados directos a

:

i) Respetar los conocimientos tradicionales y los derechos de los agricultores de preservar las semillas en el marco de los cultivos tradicionales;

ii) continuar investigando acerca de los impactos de las tecnologías de restricción de uso genético, incluidos sus impactos ecológicos, sociales, económicos y culturales, particularmente en las comunidades indígenas y locales; y

iii) continuar divulgando los resultados de los estudios sobre los posibles impactos ecológicos (p.ej. evaluación de riesgos), socio-económicos y culturales de las tecnologías de restricción de uso genético en los pequeños agricultores y en las comunidades indígenas y locales, y poner estos estudios a disposición de forma transparente por conducto, entre otros medios, del mecanismo de facilitación;

c) *Invita* al Órgano rector del Tratado Internacional sobre Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura a examinar, en el contexto de su labor, de sus prioridades y de los recursos disponibles, los impactos posibles de las tecnologías de restricción de uso genético, considerando en especial los impactos en las comunidades indígenas y locales, en los pequeños agricultores y en los derechos de los agricultores;

d) *Toma nota* de que hay una firme demanda de creación de capacidad y de transferencia de tecnología, particularmente en los países en desarrollo y en los países con economías en transición, y de que es preciso proporcionar para ello recursos adecuados, en especial para evaluación y adopción de decisiones relacionadas con el uso de las tecnologías de restricción de uso genético, incluido lo relativo a los aspectos culturales y socioeconómicos, de conformidad con los Artículos 12, 16, 17, 18 y 20 del Convenio, y *presta su apoyo* a las iniciativas de creación de capacidad que abarcan los aspectos de medio ambiente, culturales y socioeconómicos para que las Partes puedan adoptar decisiones fundamentadas sobre las tecnologías de restricción de uso genético con la participación de las comunidades indígenas y locales y de otros interesados directos; y

e) *Toma nota* de que las cuestiones relacionadas con las tecnologías de restricción de uso genético deberían presentarse en un idioma adecuado y de forma simplificada, para facilitar en particular la participación de las comunidades indígenas y locales en el desarrollo y aplicación de políticas y estrategias adecuadas.

**X/12. *Iniciativa mundial sobre taxonomía: Desarrollo del proceso y directrices para el examen a fondo del programa de trabajo y resumen de la Guía de la Iniciativa mundial sobre taxonomía***

*El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico,*

1. *Acoge con beneplácito* el proceso y las directrices propuestos para el examen a fondo de la aplicación del programa de trabajo para la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía (IMT) presentados por el Secretario Ejecutivo, en colaboración con el Mecanismo de Coordinación de la iniciativa, tal y como figuran en el anexo I a la presente recomendación ;

2. *Pide* al Secretario Ejecutivo que:

a) Lleve a cabo las actividades descritas en el anexo I a la presente recomendación, teniendo en cuenta a la vez el informe del Mecanismo de coordinación de la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía e informe al respecto al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en su undécima reunión; y

b) Desarrolle un portal con base en la Internet especializado en la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía en colaboración con el Mecanismo de coordinación de la iniciativa en el marco del mecanismo de facilitación del Convenio;

3. *Invite* a las Partes, a otros gobiernos y a las organizaciones pertinentes a aportar la información necesaria para el examen;

4. *Respalde* el esquema de la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía que figura en el anexo II a la presente recomendación.

*Anexo I***PROCESO Y DIRECTRICES PARA EL EXAMEN A FONDO DEL PROGRAMA DE TRABAJO PARA LA INICIATIVA MUNDIAL SOBRE TAXONOMÍA****I. PROCESO*****A. Evaluación de la aplicación del programa de trabajo***

1. Las actividades descritas en el programa de trabajo para la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía (IMT) comprenden una justificación, resultados esperados, cronograma/plazos, actores, mecanismos, recursos humanos y financieros y otros requisitos de capacidad, además de proyectos piloto. Por lo tanto cada actividad cuenta con los elementos necesarios para evaluar el grado/fase de aplicación de la misma.

2. La información pertinente para dicho examen puede obtenerse de: (i) informes nacionales; (ii) estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica (NBSAP) y la documentación reunida para su elaboración, (iii) informes sobre proyectos de taxonomía financiados por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), (iv) informes de talleres regionales sobre la IMT e (v) informes sobre actividades relacionadas con la IMT organizadas por organizaciones internacionales y organizaciones no gubernamentales e intergubernamentales. En el informe sobre el progreso logrado y la situación de la IMT elaborado para la sexta reunión de la Conferencia de las Partes (UNEP/CBD/COP/6/INF/23) figuran otras fuentes de información.

***B. Evaluación de la eficacia del programa de trabajo***

3. La evaluación de los resultados de las actividades planificadas y los proyectos piloto correspondientes frente a las metas principales y los objetivos de la IMT, pueden constituir una base para evaluar la eficacia del programa de trabajo.

**II. FORMAS Y MEDIOS PARA ACTUALIZAR EL PROGRAMA DE TRABAJO PARA LA INICIATIVA MUNDIAL SOBRE TAXONOMÍA**

4. El Secretario Ejecutivo, en colaboración con el Mecanismo de Coordinación para la IMT, está revisando los elementos pertinentes de la IMT contenidos en los programas de trabajo sobre esferas temáticas y cuestiones intersectoriales. Esta revisión resaltaré la capacidad necesaria en material de taxonomía para lograr los objetivos de los programas de trabajo con el fin de fortalecer los componentes taxonómicos de los mismos. Los resultados de esta revisión se integrarán parcialmente en la guía de la IMT y se presentarán en la undécima reunión del OSACTT.

5. En esta revisión también se tendrán en cuenta las necesidades de los nuevos programas de trabajo y las metas desarrolladas en virtud del marco del Plan Estratégico del Convenio. En el tratamiento de las lagunas de conocimiento y herramientas podrían considerarse la taxonomía microbiana y otros taxomas no tan estudiados, la función de los sistemas taxonómicos tradicionales y las técnicas y tecnologías emergentes en materia de taxonomía así como la distribución de los recursos y la capacidad taxonómica en comparación con los centros mundiales de diversidad biológica.

6. El Secretario Ejecutivo también realiza un análisis exhaustivo de las lagunas en los elementos ausentes del actual programa de trabajo teniendo en cuenta las propuestas elaboradas por el mecanismo de coordinación en su quinto informe.

**III. APOYO PRÁCTICO PARA LA APLICACIÓN NACIONAL Y REGIONAL DEL PROGRAMA DE TRABAJO PARA LA INICIATIVA MUNDIAL SOBRE TAXONOMÍA**

7. En la decisión VII/9, la Conferencia de las Partes invitó a las Partes, a otros Gobiernos y organizaciones regionales e internacionales a tener plenamente en cuenta la importancia de las capacidades taxonómicas para lograr las metas del Convenio, a dar apoyo a las actividades taxonómicas para lograr la meta de 2010 y a proporcionar todo el apoyo necesario a los centros nacionales de investigación y de conocimientos especializados en taxonomía nacionales y, si procede, regionales. La

Conferencia de las Partes exhortó además a las Partes, a otros Gobiernos y organizaciones de financiación pertinentes a proporcionar un apoyo suficiente y oportuno a los países en desarrollo para asistirles en la aplicación de la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía, y para la integración de las actividades de creación de capacidad taxonómica en los programas temáticos e intersectoriales, incluidas actividades y proyectos de apoyo como son, dado el caso, proyectos autónomos de creación de capacidad.

8. Algunos de los recursos necesarios para prestar apoyo a la aplicación nacional y regional del programa de trabajo de la IMT, así como las formas en que pueden ser aplicados, han sido señalados en informes temáticos y en otros informes que las Partes han presentado en talleres regionales, en la recomendación II/2 del OSACTT y en las decisiones III/10, IV/1D y V/9 de la Conferencia de las Partes.

9. Las sinergias que podrían existir entre el programa de trabajo de la IMT y las actividades realizadas por otras organizaciones a nivel regional y mundial como por ejemplo, el “Global Information Biodiversity Information Facility” (*Centro Mundial de Información sobre la Diversidad Biológica*) sobre la forma de administrar y compartir la información taxonómica y proyectos tales como BioNET International, el “Plant Resources of South East Africa” y “Plant Resources of Tropical Africa” (*Recursos Vegetales del Sudeste Africano y Recursos Vegetales del África Tropical*), así como otras iniciativas regionales y nacionales en las que interviene un gran número de institutos pudieran proporcionar apoyo práctico a la aplicación nacional y regional.

10. Es necesario recopilar información pertinente sobre las fuentes de apoyo práctico disponibles y potenciales, distribuirla entre los interesados, por ejemplo mediante el mecanismo de facilitación, foros de debate electrónicos y talleres de creación de asociaciones propuestos (véase la sección IV siguiente).

11. En la sección siguiente se presenta el proceso para un examen a fondo del programa de trabajo para la IMT, incluidos los plazos de tiempo.

#### **IV. PROCESO, DIRECTRICES Y MECANISMOS PARA SUPERVISAR EL PROGRESO LOGRADO EN LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO PARA LA INICIATIVA MUNDIAL SOBRE TAXONOMÍA**

<b>Medida</b>	<b>Mecanismos/ herramientas</b>	<b>Guía/ directrices sobre el uso de herramientas y aplicación de mecanismos, y plazos de tiempo</b>
<b>1. Obtención de información</b>	1.1. Informes nacionales	
	1.1.1. Directrices/formato para la sección sobre la IMT en los terceros informes nacionales por presentar en mayo de 2005.	1.1.1. Las directrices para el tercer informe nacional 16/ ayudarán a las Partes a preparar un informe completo sobre la aplicación del programa de trabajo para la IMT, por presentar en mayo de 2005. Las directrices sobre cómo cumplimentar el cuestionario pueden consultarse en <a href="http://www.biodiv.org/programmes/cross-cutting/taxonomy/gti/gti-review-en.doc">http://www.biodiv.org/programmes/cross-cutting/taxonomy/gti/gti-review-en.doc</a> .  La compilación de los terceros informes nacionales se llevará a cabo antes de la celebración de la SBSTTA/11 en diciembre de 2005

	<p>1.1.2. Cuestionario 17/ para informe temático sobre las 18 actividades planificadas que figuran en el programa de trabajo para la IMT anexo a la decisión VI/8</p>	<p>1.1.2. En previsión de que el número de informes que hayan llegado en mayo de 2005 no baste para poder hacer un estudio completo, y a fin de preparar a tiempo la nota del Secretario Ejecutivo sobre revisión de la aplicación de la IMT para que sea analizada en la décima reunión del OSACTT, el 23 de abril de 2004 se envió un cuestionario a los centros de coordinación nacionales del CDB y de la IMT, con fecha límite para actuar del 30 de junio de 2004. Se prorrogó el plazo al 31 de agosto de 2004. Hasta la fecha han contestado 32 gobiernos.</p> <p>Se envió asimismo una comunicación el 28 de mayo de 2004 a las organizaciones pertinentes, entre las cuales todas las categorías de actores que figuran en el programa de trabajo de la IMT, solicitándoles información sobre la situación de aplicación del programa de trabajo para la IMT.</p> <p>Se espera aplicar un proceso de múltiples interesados directos durante la obtención de información nacional para los informes temáticos y nacionales, con la participación de todas las categorías de actores que figuran en el programa de trabajo, y, en particular, de las entidades gubernamentales pertinentes, las universidades e instituciones de investigación y las comunidades indígenas y locales. Tal como está descrito en las directrices para el informe temático a que se refiere el punto 1.1.1, debería recopilarse información sobre los siguientes aspectos: (a) si las actividades planificadas para el programa de trabajo para la IMT ya se han iniciado o si ya se han concluido, incluidos los avances logrados; (b) incidencia de las actividades realizadas en las metas del programa de trabajo y en la consecución de los objetivos del Convenio; (c) oportunidades y limitaciones en la aplicación; (d) consecución de las metas del Plan Estratégico del Convenio, en particular, de la meta de 2010; y (e) lecciones aprendidas.</p> <p>Cabe esperar asimismo que, cuando proceda, se usen respuestas al cuestionario en los terceros informes nacionales.</p>
	<p>1.2. Informes nacionales e informes temáticos anteriores que contengan secciones sobre temas de taxonomía, Estrategias y Planes de Acción</p>	<p>1.2.1. Como parte de la estimación de las necesidades nacionales en materia de taxonomía y de capacidad institucional sobre taxonomía, se compilarán secciones de NBSAP y otros documentos pertinentes que se hayan utilizado para</p>

	<p>Nacionales sobre Diversidad Biológica (NBSAP); y otros documentos pertinentes preparados o utilizados en la preparación de NBSAP.</p>	<p>la preparación de NBSAP. Esta labor se encuentra en proceso y debería concluir en junio de 2005.</p> <p>1.2.2. Se compilarán y actualizarán, si procede, las secciones sobre IMT en los informes nacionales primero y segundo que fueron presentados entre junio de 1997 y enero de 1998, y en mayo de 2001, respectivamente, aunque comprendan actividades realizadas antes de la adopción del programa de trabajo. Se habían iniciado algunas actividades a raíz de las decisiones III/10, IV/1 D y V/9, y se encuentran resumidas en los documentos UNEP/CBD/COP/6/INF/10 y UNEP/CBD/COP/6/INF/23 en lo que respecta a los países que presentaron informes. La información sobre las actividades realizadas por países que no presentaron sus informes a tiempo para poder ser incluidos en los documentos de la sexta reunión de la Conferencia de las Partes también se tomará en consideración. Esta labor se encuentra en proceso y debería concluir en junio de 2005.</p>
	<p>1.3. Informes sobre proyectos pertinentes financiados por el FMAM con algún componente de taxonomía</p>	<p>1.3. El FMAM financió algunos proyectos que tienen componentes de taxonomía. Los informes de avances de estos proyectos contribuirán a evaluar la aplicación del programa de trabajo para la IMT.</p>
	<p>1.4. Informes del taller sobre la IMT</p>	<p>1.4 De conformidad con la decisión V/9, se realizaron varios talleres regionales en Centroamérica (febrero de 2001), África (febrero/marzo de 2001 y julio de 2002), Europa (junio de 2004), y Asia y Pacífico (septiembre de 2002 y octubre de 2004). Los resultados de estos talleres se han presentado al OSACTT o a la Conferencia de las Partes en documentos de información. Contienen información útil para la evaluación de la aplicación del programa de trabajo para la IMT. La labor de compilación de estos datos se encuentra en proceso y debería concluir en junio de 2005.</p>
	<p>1.5. Informes de organizaciones regionales e internacionales pertinentes para el programa de trabajo de la IMT; en particular, sobre la situación de los proyectos piloto de la IMT (véase una lista indicativa en UNEP/CBD/COP/6/INF/23).</p>	<p>1.5. Varias organizaciones gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales están realizando actividades dentro del contexto del programa de trabajo para la IMT o relacionadas con el mismo. El Secretario Ejecutivo pidió a estas organizaciones que presentaran informes, y está recopilando dicha información. Esta labor se encuentra en proceso y debería concluir en mayo de 2005.</p>
<p><b>2. Evaluación</b></p>	<p>2.1. Síntesis de los</p>	<p>2.1. La síntesis dio inicio en septiembre de 2004 y concluirá en junio de 2005. Los resultados del</p>

<b>del grado de aplicación</b>	informes nacionales e informes temáticos con la ayuda de las herramientas analíticas preparadas por la Secretaría del Convenio para los terceros informes nacionales.	estudio se comunicarán a las Partes antes de la undécima reunión del OSACTT como base para el examen a fondo.
	2.2. Estudio documental: compilación de información del punto 2.1 supra e información pertinente de otras fuentes.	2.2. La síntesis dio inicio en septiembre de 2004 y concluirá en mayo de 2005. Los indicadores operativos pueden incluir la identificación de las capacidades regionales en material de taxonomía, intercambios y capacitación regionales, algunos tratamientos taxonómicos de taxones prioritarios y la difusión de protocolos y metodologías.
	2.3. Según la disponibilidad de fondos, foro electrónico y/o taller para consolidar las conclusiones/resultados.	2.3. Se espera que la fecha de lanzamiento del foro electrónico sea entre marzo y mayo de 2005.
<b>3. Evaluación de la efectividad del programa de trabajo y su resultado en función de los objetivos del Convenio y, en particular, de la meta de 2010</b>	3.1. Estudio documental del Secretario Ejecutivo y colaboradores.	3.1. El estudio documental se encuentra en proceso, y se espera concluya en febrero de 2005.
	3.2. Según la disponibilidad de fondos, foro electrónico y/o taller para consolidar resultados.	3.2. Se espera que el lanzamiento del foro sea entre marzo y mayo de 2005.
<b>4. Revisión y actualización del programa de trabajo para la IMT adoptado por la decisión VI/8 en 2002</b>	4.1. Análisis de lagunas tomando en consideración los resultados de las evaluaciones a que se refieren los puntos 2 y 3 supra.	4.1.1. El Secretario Ejecutivo, en colaboración con el Mecanismo de Coordinación de la IMT realizará un nuevo examen y evaluación del programa de trabajo para la IMT una vez compilada y revisada la información disponible que se haya reunido hasta el momento. Se tendrán expresamente en cuenta las decisiones de la sexta y séptima reuniones de la Conferencia de las Partes sobre las esferas temáticas y otras cuestiones intersectoriales, así como otras decisiones anteriores, de forma que todas las necesidades expresadas por las Partes que se encuentran afectadas por el impedimento taxonómico tengan cabida en el programa de trabajo para la IMT, incluidas las esferas temáticas y las cuestiones

		intersectoriales que se prepararon después de respaldado el programa de trabajo para la IMT, a saber, diversidad biológica de las montañas e islas, áreas protegidas, y la iniciativa internacional sobre diversidad biológica de los suelos. Esta labor se encuentra en proceso y debería concluir en junio de 2005.
		4.1.2. A efectos de la revisión y actualización del programa de trabajo de para la IMT, se están considerando los siguientes aspectos: el Plan Estratégico y la meta de 2010, los objetivos, metas y sub-metas que se están desarrollando, así como los indicadores de progreso para la consecución de dichas metas. Esta labor se encuentra en proceso y debería concluir en junio de 2005.
	4.2. Foro electrónico para considerar, en particular, la contribución de la IMT a la meta de 2010.	Se espera que el lanzamiento del foro electrónico sea en marzo de 2005 y concluya en mayo de 2005
<b>5. 5. Reforzar el apoyo práctico para la aplicación nacional y regional del programa de trabajo para la IMT</b>	5.1. Estudio documental sobre prácticas idóneas y relatos de éxito para dar a conocer y utilizar en talleres de capacitación y estudios de la bibliografía científica.	5.1. El estudio documental se encuentra en proceso, y concluirá en agosto de 2005.
	5.2. Foro electrónico para dar apoyo a las actividades del punto 5.1.	5.2. Se espera que el lanzamiento del foro electrónico sea entre marzo y mayo de 2005.
	5.3. Taller de creación de asociaciones, (sujeto a la disponibilidad de fondos).	5.3. Para mayo-junio de 2005 se prevé un taller sobre creación de asociaciones, según los fondos disponibles. En el taller se reunirán personas importantes de las partes interesadas para apoyar al Mecanismo de Coordinación en el fortalecimiento de la aplicación del programa de trabajo de la IMT y se deliberará sobre los medios y formas para apoyar las medidas para mejorar el avance de la aplicación tales como la capacitación y las actividades de creación de capacidad en el país.

*Anexo II***ESBOZO DE LA GUÍA DE LA INICIATIVA MUNDIAL SOBRE TAXONOMÍA <sup>18/</sup>****Preámbulo****Resumen Ejecutivo**

El Resumen Ejecutivo suministra una reseña resumida de la finalidad y ámbito de la guía de la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía y resalta los mensajes claves acerca de la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía, el programa de trabajo y los mecanismos para promover su aplicación.

**Capítulo 1: Introducción**

Este capítulo explica la finalidad de la guía, define la ciencia de la taxonomía y destaca el impedimento taxonómico y los motivos por los que la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía fue establecida como una cuestión intersectorial en el marco del Convenio. El capítulo describe los tipos de lagunas en el trabajo de taxonomía que pueden ser de interés para el Convenio y la carencia de la capacidad taxonómica que se requiere para la aplicación del Convenio.

**Capítulo 2: Antecedentes**

Este Capítulo ofrece una breve visión del Convenio y describe los antecedentes históricos de la IMT y su funcionamiento en el contexto del Convenio. En este capítulo se resaltan los objetivos de la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía y los procesos y mecanismos para su aplicación.

**Capítulo 3: El programa de trabajo para la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía**

Este Capítulo describe cómo el programa de trabajo de la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía puede contribuir a la aplicación de los programas de trabajo temáticos y a las cuestiones intersectoriales del Convenio. El mismo contiene 18 secciones que representan las 18 actividades planificadas del programa de trabajo de la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía. Cada sección describe las cuestiones claves que se tratan, las formas y medios de aplicación, así como las actividades específicas por realizar a cargo de las Partes y otros asociados. El Capítulo enumera también un resumen de las iniciativas y programas en curso, pertinentes a las respectivas actividades planificadas.

**Capítulo 4: Desarrollar la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía y supervisar su progreso**

Este Capítulo enuncia la gama de medidas y mecanismos que promueven la aplicación, basándose en los capítulos previos. El capítulo describe proyectos piloto, la función de los centros nacionales de coordinación, el mecanismo de facilitación y el Mecanismo de Coordinación de la IMT para la aplicación del programa de trabajo. Este capítulo destaca también la necesidad de comunicación, educación y sensibilización del público en cuestiones taxonómicas. Además, se refiere a la relación de la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía con el Plan Estratégico del Convenio y la meta 2010 para la diversidad biológica, los mecanismos para supervisar los progresos en la aplicación, incluyendo una breve reseña sobre la próxima revisión de la Iniciativa MIT en la octava reunión de la Conferencia de las Partes y su posible impacto en el trabajo futuro.

---

<sup>18/</sup> La Guía consistirá en un documento breve de no más de 30 páginas, en lenguaje sencillo, dirigido al público en general, a los dirigentes políticos y encargados de la adopción de decisiones y demás partes interesadas. Se expedirá en forma impresa y en formato electrónico en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

## **Capítulo 5: Financiamiento de la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía**

Este capítulo explica las necesidades de recursos para aplicar la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía, la forma por la que puedan movilizarse los fondos para aplicar el programa de trabajo. Se resaltan asimismo varias fuentes de financiamiento posibles para proyectos relacionados con la taxonomía y se ofrecen ejemplos pertinentes de tales proyectos, incluidos los financiados por el FMAM que tienen un componente taxonómico.

## **Capítulo 6: Fuentes de información y contactos útiles**

Este capítulo ofrece información sobre herramientas apropiadas para la taxonomía, presentada en varios recuadros y anexos, bibliografía adicional de utilidad, así como fuentes de información y asociados clave para ayudar a las Partes en la aplicación de la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía.

### **Anexos/recuadros**

Los anexos y recuadros contienen información suplementaria e información de carácter más técnico, que incluye algunos textos de decisiones de la Conferencia de las Partes. Los anexos incluirán:

- a) Información suplementaria;
- b) Fuentes de información y lecturas adicionales;
- c) Direcciones de contactos y URL de organizaciones e iniciativas clave;
- d) Glosario de términos y expresiones;
- e) Párrafos clave de decisiones de la Conferencia de las Partes que se refieren explícitamente a la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía o, de manera más general, a las necesidades taxonómicas para la aplicación de los programas de trabajo del Convenio sobre esferas temáticas y cuestiones intersectoriales.

-----

**X/13. Cambio climático: atribuciones de un Grupo especial de expertos técnicos**

*El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico,*

*Recordando* el párrafo 14 de la decisión VII/15, en el que la Conferencia de las Partes solicitó al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, como próxima etapa de su trabajo acerca de los vínculos entre la biodiversidad y el cambio climático, desarrollar, para consideración de la Conferencia de las Partes, asesoramiento u orientación para promover sinergia entre las actividades para enfocar cambios climáticos en los ámbitos nacional, regional e internacional, cuando sea apropiado, incluyendo actividades para la lucha contra la desertificación y la degradación de tierras y actividades para la conservación y uso sostenible de la biodiversidad,

*Recordando también* el párrafo 15 de la decisión VII/15 en el que la Conferencia de las Partes invita a las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y en la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación a colaborar con el Convenio sobre la Diversidad Biológica, por medio del Grupo mixto de enlace, cuando proceda, en la preparación de guías para que las Partes pongan en marcha actividades que apoyen mutuamente los objetivos de las tres convenciones de Río a escala local, subnacional y nacional

*Reconociendo* que, en su decisión VII/30 sobre el Plan estratégico, la Conferencia de las Partes decidió desarrollar un marco para evaluar mejor los logros y el avance en la aplicación del Plan estratégico, que comprende actividades destinadas a mantener y reforzar la capacidad de adaptación de los componentes de la diversidad biológica al cambio climático,

*Reconociendo también* que el informe “*Vínculos Recíprocos entre diversidad biológica y cambio climático: asesoramiento sobre la integración de consideraciones de biodiversidad en la ejecución de la Convención de Naciones Unidas acerca del Cambio Climático y su Protocolo de Kyoto*” se centra en los vínculos e impactos sobre la biodiversidad en lo referente a opciones de mitigación pero evalúa, en menor grado, la integración de la diversidad biológica en actividades de adaptación así como el impacto que tienen en ella,

*Decide* establecer el Grupo especial de expertos técnicos sobre diversidad biológica y cambio climático con base en las siguientes atribuciones, a fin de atender lo dispuesto en la decisión VII/15:

1. Basándose en el informe del Grupo especial de expertos técnicos sobre diversidad biológica y cambio climático (Series Técnicas CBD No. 10) <sup>19/</sup> y otros documentos pertinentes, entre ellos los informes del Panel Intergubernamental sobre Cambio Climático y la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio, la Evaluación del Impacto Climático en el Ártico, y guiados por resultados pertinentes del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y en otros materiales apropiados, y en base a las decisiones VII/15 y sobre diversidad y cambio climático y la VII/26 sobre cooperación con otras convenciones y organismos internacionales, el Grupo especial de expertos técnicos:

a) Llevará a cabo una evaluación suplementaria sobre las consideraciones de integración de la biodiversidad en la ejecución de actividades de adaptación al cambio climático en los ámbitos local, subnacional, nacional, subregional, regional e internacional, cuando sea apropiado; basándose en estudios monográficos y procurando también identificar las actividades de las convenciones de Río y evitar duplicación entre ellas. En particular, la evaluación contemplará:

i) Identificación de factores biológicos principales que contribuyen a la resistencia del ecosistema bajo los impactos actuales y proyectados del cambio climático e identificación de opciones de adaptación particulares

---

<sup>19/</sup> <http://www.biodiv.org/doc/publications/cbd-ts-10.pdf>

emprendidas dentro de las áreas temáticas actuales del Convenio: diversidad biológica agrícola, diversidad biológica de tierras áridas y subhúmedas, diversidad biológica forestal, diversidad biológica de aguas continentales, diversidad biológica de aguas marinas y costeras, diversidad biológica de montañas y diversidad biológica de las islas;

- ii) Una evaluación de las potenciales consecuencias para la biodiversidad de las opciones de adaptación seleccionadas, tomando en cuenta, pero no limitándose a, intervenciones técnicas y tecnológicas;
- iii) La función de la diversidad biológica como elemento de adaptación; y

b) Basándose en el trabajo existente, incluida la información contenida en el informe del Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre la Diversidad Biológica y Cambio Climático (Series Técnicas CBD No. 10) y la anterior evaluación suplementaria, al igual que en otras fuentes pertinentes como las mencionadas en el encabezado del presente párrafo, desarrollar asesoramiento bajo las áreas temáticas de la Convención, para uso en el ámbito local, nacional, regional e internacional, según proceda, para la planificación y ejecución de actividades referentes a la adaptación al cambio climático y que interconecten el cambio climático, diversidad biológica, conservación y uso sostenible y degradación de tierras y desertificación. El proyecto de guía u orientación puede incluir herramientas y tecnologías, incluidas las consideradas por el Convenio, y tomará en cuenta la importancia de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales, para la integración de consideraciones de biodiversidad en el diseño, ejecución y supervisión de proyectos destinados al cambio climático.

***Duración del trabajo***

2. El trabajo del Grupo Especial de Expertos Técnicos debe iniciarse tan pronto como sea posible y concluir a tiempo para la consideración del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en su undécima reunión.

programa de trabajo sobre ecosistemas de aguas continentales;

- 6.3. Diversidad biológica forestal:
  - (a) Consideración de asuntos consecuentes a la aplicación del párrafo 19 de la decisión VI/22;
  - (b) Consideración del informe del Grupo especial de expertos técnicos sobre el examen de la aplicación del programa de trabajo sobre diversidad biológica forestal;
- 6.4. Especies exóticas invasoras: consideración ulterior de lagunas e incongruencias en los marcos normativos internacionales ;
- 6.5. Utilización sostenible: refundición ulterior de la labor sobre el empleo de términos y expresiones y sobre los instrumentos asociados;
- 6.6. Orientación para fomentar la sinergia entre actividades dirigidas a la diversidad biológica, desertificación, degradación de la tierra y cambio climático.

### **III. ASUNTOS FINALES**

7. Preparativos para la duodécima y decimotercera reuniones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico:
  - 7.1. Proyecto de programas provisionales;
  - 7.2. Fechas y lugares de celebración.
8. Otros asuntos.
9. Adopción del informe.
10. Clausura de la reunión.

----